I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001170

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

Cerrillos, 01 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ 1820 /2017; el Memorándum N°600/804/2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/101/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/274/2017 de la Dirección de Control; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"SERVICIO MANTENCIÓN SEMAFOROS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **3 de agosto de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **3 de agosto de 2017** al **21 de agosto de 2017**, hasta las 14:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el **1 de septiembre de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El cierre de la licitación será hasta el día **5 de septiembre de 2017**, a las 15:30 horas.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **5 de septiembre de 2017 hasta las 14:00 hrs**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **5 de septiembre de 2017**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por el Director de Tránsito y Transporte Público, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe, en caso de ausencias a quienes ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001170

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por Director de Tránsito y Transporte Público.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria Municipal Nº 22.08.005 "Servicios de Mantención de Semáforos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 100/ CERRILLOS 001620

31 JUL 2017

DE ☐ SR. ALCALDE

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

A _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
- 1 AGO. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

- ☑ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Decrétese llamado a licitación de la propuesta publica denominada" **Servicio Mantención de Semáforos**", en virtud a lo indicado en Memo N° 600/804/2017 de Secplan.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/804 /2017

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha 31/07/2017
Nº Ingreso 3356
Hora

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, Julio 31 de 2017

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/101/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/274/2017 de la Dirección de Control, el Certificado de Factibilidad Nº 403/55/2017 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Itinerario, Especificaciones Técnicas, y Anexos Licitación de la propuesta pública **"SERVICIO MANTENCIÓN SEMAFOROS.**

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/MCR/sef
C.c.
- Destinatario
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"SERVICIO MANTENCIÓN SEMAFOROS"

De conformidad a los plazos consignados en el portal mercadopublico.cl, a través del cual se llevará a efecto todo el proceso de esta licitación.

PUBLICACIÓN	3 de agosto de 2017 a través del Portal www.mercadopublico.cl
FECHA PREGUNTAS	Del 3 de agosto de 2017 al 21 de agosto de 2017 a las 14:00 hrs.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	1 septiembre de 2017. a través del Portal www.mercadopublico.cl
CIERRE DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	5 de septiembre de 2017 a las 15:30 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl
ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA	5 de septiembre de 2017 a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Hasta el 5 de septiembre de 2017, a las 14:00 hrs., en Secretaría Municipal, en Piloto Lazo 120 comuna de Cerrillos.
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	13 de septiembre de 2017
FIRMA DEL CONTRATO (FECHA ESTIMADA)	20 de septiembre de 2017
PRESUPUESTO	Municipal

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
BASES DE LICITACIÓN

SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS



CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Régimen jurídico aplicable

La licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, el itinerario publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), las Respuestas a las Consultas, las Aclaraciones, las Bases Técnicas y supletoriamente por la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento.

Sin perjuicio de que resulten aplicables otras normas jurídicas a la presente Licitación y posterior Contrato, regirán a su respecto, en todo aquello que resulte pertinente, la normativa indicada en las bases técnicas de la licitación.

1.2 Objeto de la licitación

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante indistintamente, la Municipalidad o "La Institución" llama a participar mediante Licitación Pública Abierta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), con la finalidad de contratar el Servicio de Mantención de Semáforos.

- Identificación de la propuesta pública: **"Servicio de Mantención de Semáforos".**
- Financiamiento: Presupuesto Municipal.
- Duración del contrato: 48 meses.
- Unidad técnica del servicio: Dirección de Tránsito.

1.3 Modalidad del contrato y presupuesto disponible

La presente propuesta pública consulta por una oferta a **suma alzada,** con detalle de precios unitarios por partidas, con asignación simple al total ofertado, en pesos chilenos, con un **presupuesto mensual disponible de $ 6.000.000 (Seis millones de pesos), impuestos incluidos.**

1.4 Definiciones y abreviaturas utilizadas

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

Aclaraciones: Son las respuestas a las preguntas que realizan los participantes de la presente propuesta, respecto a las Bases y Especificaciones Técnicas de la licitación.
Adjudicación: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley de compras.

Bases: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará la obra licitada, incluidas las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficio de Observaciones y Anexos.

Comisión municipal de la propuesta o comisión de apertura y evaluación: Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes bases.

Contratista: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

Contrato: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con el servicio a que se refieren las presentes Bases.

Copias: Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

Corrección: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

Garantía: Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, que caucionen las obligaciones que expresen las bases.

Deficiencia: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

Día: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

Especificaciones técnicas: Son las especificaciones técnicas que describen el servicio a prestar, metodología a seguir y demás antecedentes para la preparación de la oferta.

Inspección técnica del servicio: Es la contraparte técnica designada por el Municipio para supervisar, coordinar y fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato y está conformada por un conjunto de funcionarios municipales.

IVA: Impuesto al valor agregado.

Inspector técnico del servicio (ITS): Es el funcionario municipal encargado de la supervisión directa del contrato.

Mes: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

Multa: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en UTM.

Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio contratante.

Oferente: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

Propuesta pública: Procedimiento administrativo de carácter concursable por el cual la I. Municipalidad de Cerrillos realiza un llamado público, para que los interesados sujetándose a las bases fijadas, formulen ofertas o propuestas, de entre las cuales seleccionara y aceptara la más conveniente.

Orden de compra: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado: Corresponde al sitio de internet www.mercadopublico.cl

Unidad técnica (UT): Unidad municipal, que entre sus funciones propias, definidas en la ley 18.695, le corresponde la supervisión del servicio que se licita.

Valor del servicio: Es el precio propuesto por el oferente por el servicio licitado, en moneda nacional, más I.V.A.

2.- SERVICIO LICITADO

La I. Municipalidad de Cerrillos contratará el "Servicio de Mantención de Semáforos" para la comuna.

El oferente deberá ofertar un valor unitario, neto, en pesos para el mantenimiento de los cruces semaforizados y otros eventuales que tengan relación con el servicio propuesto.

Los servicios deberán ceñirse a lo que especifican las Bases técnicas del Programa de Mantenimiento del sistema de Control de Área de Tráfico de la Comuna de Cerrillos.

2.1 Modalidad del contrato

El servicio contratado se pagará mensualmente contra factura, de acuerdo a los servicios prestados durante el mes, IVA incluido. La fecha de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe del ITS.

2.2 Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de 48 meses a contar de la firma del contrato o según lo señale el Inspector Técnico, entendiendo que el contrato debe estar suscrito.

2.3 Inicio del servicio

El inicio del servicio podrá ser el día hábil siguiente a la firma del contrato o cuando el Inspector técnico lo estipulé atendiendo que el contrato este firmado con anterioridad.

2.4 Participantes

Podrán participar en esta licitación pública todas las empresas, personas naturales o jurídicas, sociedades, Unión Temporal de Proveedores (UTP) y/o Consorcios, que no tengan inhabilidades

previstas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley 20.393 y que tengan representación nacional o extranjera debidamente acreditadas.

En el evento, de que dos o más proveedores quieran participar del presente proceso de compra, conjuntamente a través de una Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente UTP, deberán presentar el documento que formaliza la unión. Asimismo, dicha Unión Temporal de Proveedores, estará sujeta a lo establecido en el artículo 67 Bis y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las que se tienen por expresamente reproducidos en estas Bases Administrativas. La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato que originará la adjudicación de la licitación, incluyendo la renovación del mismo si esta se encuentra contemplada en las Bases de licitación, conforme a lo señalado en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley 19.886. En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en esta modalidad, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

Los integrantes de dicha UTP no podrán participar de otra UTP para el mismo proceso de licitación y/o de manera independiente.

No podrán participar del presente proceso de licitación:

a) Sin perjuicio de las inhabilidades no podrán participar de la licitación las personas naturales o jurídicas contempladas en el artículo 4 de la ley 19.886 ni las que se encuentran contempladas en el artículo 54 de la Ley 18.575.

b) Las personas naturales o jurídicas, que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales; por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o quienes hayan sido condenados por los delitos concursales establecidos en los Art. 463° y siguientes del código penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Los participantes deberán acreditar su idoneidad y habilidad de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.

c) En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles (esto si el tiempo para el cual son requeridos los bienes y/o servicios lo permiten) contados desde la fecha de la Resolución que adjudica los bienes y/o servicios. De no hacerlo en dicho plazo, será causal de multas y podrá significar el término anticipado de la contraprestación.

2.6 Obligaciones de la municipalidad

a) Entregar toda la información disponible para la realización de los servicios contratados.

b) Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.7 Aplicación de normas de derecho

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el

contratista y el ITS, será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

3.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

3.1 Documentos

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Bases Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Anexos.

3.2 Aclaraciones

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrantes de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información de Mercado Público mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario y formarán parte integrante de las bases de la propuesta.

3.3 Oficio de observaciones

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación y formarán parte integrante de las bases de la propuesta, la Municipalidad podrá extender el plazo de cierre de la licitación con el fin que los participantes puedan adecuar su oferta. En tal caso la Municipalidad podrá ampliar el plazo del cierre de la licitación el cual no será inferior a 24 horas.

3.4 Suficiencia de la oferta

Se considerará que el proponente, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

3.5 Validez de la oferta

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

3.6 Sobre el proceso administrativo

El proceso de la presente Propuesta Publica se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Ley de Compras y su Reglamento.

El llamado a Licitación se publicará a través del sitio www.mercadopublico.cl , como asimismo todos los documentos y anexos señalados.

Tipo de Convocatoria:	Abierta
Moneda:	Peso Chileno.
Etapa del proceso de Apertura: Una Etapa.	

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

i. El proponente deberá presentar los antecedentes generales y legales, la Oferta Técnica y la Oferta Económica, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere. Deberán ser publicados en archivos electrónicos en formato Word, Excel, Power Point o Adobe Acrobat (pdf), en formato original, según se pide más adelante.

ii. Los oferentes deberán constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Asimismo, el oferente deberá comprobar que los archivos ingresados pueden ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

iii. La presentación de la Oferta Económica y la Oferta Técnica en el sistema web de Compras Públicas del Estado, tendrá como plazo de cierre el día y hora indicado en el itinerario de la licitación. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

iv. Es obligación del oferente el **revisar permanentemente el portal electrónico** de www.mercadopublico.cl mientras dure todo este proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que allí sea publicada.

v. Todos los antecedentes solicitados en el punto 5.2 de las presentes bases que requieran firma, deberán ser firmados de puño y letra por el representante legal del proponente. Por consiguiente, no se aceptarán formatos alterados o incompletos, como así también, no se aceptarán formatos que contemplen en su visación (firma) imágenes de la visación o simplemente digitado el nombre del proponente, salvo que estos hayan sido firmados mediante el mecanismo de firma electrónica en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha Firma.

vi. Todos los antecedentes requeridos en el punto 5.2 de las presentes bases, deberán presentarse **escaneados desde el documento original, e ingresados por separado, sin enmiendas y entendibles.**

4.1 De la oferta técnica

El proponente deberá presentar la Oferta Técnica, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), en idioma español, con sus anexos, si correspondiere, en formato digital, hasta el día y hora indicado para el cierre de las ofertas, publicado en el itinerario de la licitación.

De los documentos a publicar:

a) Todos los documentos que conformen la Oferta Técnica se deberán publicar en originales, en formato Adobe Acrobat (pdf) a color, o imagen JPEG.

b) Los documentos deberán ser publicados por el oferente en el orden que se describe en el numeral 5.2, y de forma que permitan diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados.

c) El nombre de los archivos deben tener como prefijo el numeral y letra correspondiente a como se solicitan en estas bases. Por ejemplo, para el documento solicitado en el numeral 5.2.1 letra b) "Declaración Simple de Aceptación de la Propuesta (Anexo Nº 2)", el nombre del archivo a publicar debe comenzar con "521b-", el texto siguiente podría ser "Anexo 2", quedando el nombre como "521b-Anexo2", u otro relacionado.

d) En el evento que en alguno de los numerales se pida más de un documento, tales como currículum, certificados de los mandantes de contratos ya ejecutados, entre otros, ellos deberán ingresarse al portal como un solo archivo, independiente de la cantidad de hojas que lo conforme.

e) Los documentos requeridos en el numeral 5.2 deberán ser ingresados en la oferta del proponente, según la clasificación expuesta en estas bases y recogida en la Sección "Documentación Anexa" de la ficha electrónica del portal, en los siguientes pasos: **1) Administrativos; 2) Técnicos y 3) Económicos.**

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, podrá publicar en su Oferta Técnica un documento señalando expresamente qué documentación mantiene disponible en el referido sistema. Dicho documento deberá denominarlo "Documentos en Registro de Proveedores". La Comisión de Apertura de la propuesta verificará la publicación de esos documentos y la Comisión de Evaluación de la misma verificará la idoneidad de la información proporcionada a través del sistema de información, de acuerdo a lo que aquí se requiere. La presentación de la Oferta Técnica en el Sistema de información de compras y contratación pública

(www.mercadopublico.cl), tendrá como plazo de cierre el día y hora indicado en el itinerario de la licitación.

4.2 De la oferta económica

La oferta económica deberá ser ingresada y sancionada por el representante legal del oferente o el mandatario designado al efecto, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiese, e indicar clara y detalladamente el valor unitario de los bienes a suministrar y el valor total, incluidos los impuestos que correspondan, expresado en moneda nacional.

La presentación de la Oferta Económica en el Sistema de información de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl), tendrá como plazo de cierre el día y hora indicado en el itinerario de la licitación. La no publicación de la oferta económica con sus anexos, si existieren, implicará dejar fuera al oferente de este proceso de licitación.

4.3 De la garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad, la que podrá ser vale vista, boleta de garantía, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro (de ejecución inmediata sin liquidador) electrónico o póliza de liquidez inmediata o cualquier otro instrumento que sirva como garantía y que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucione las obligaciones que expresan las bases, será tomada por el proponente o a su nombre y extendida a la orden de la **Municipalidad de Cerrillos**.

Este documento deberá expresarse en pesos chilenos y, para el caso de Póliza de Ejecución inmediata o Póliza de Seguro electrónico, deberá expresarse en valor UF, equivalente al monto en pesos chilenos.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

a) Si algún proponente, cuya oferta ha sido aceptada, la retirase en el período de vigencia o validez de la misma.

b) Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no entregase la garantía de fiel cumplimiento dentro del plazo que se le señale, no firmase el contrato o no proporcionare los demás antecedentes exigidos en estas bases para su elaboración.

- **Monto de la garantía de seriedad de la oferta: $ 2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos).

- **Vigencia de la garantía:** El documento de garantía deberá tener una validez o vigencia de, a lo menos, **90 (noventa) días corridos**, a contar de la fecha de apertura electrónica de la propuesta. En caso de existir discordancia entre lo señalado en estas bases y la información proporcionada en la ficha electrónica de la licitación, prevalecerá lo señalado en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá requerir la extensión del plazo cuando la licitación no se adjudique dentro del tiempo previsto en las bases de licitación.

- **Glosa de la garantía:** El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS "y el ID de la licitación.,**

En caso que los oferentes garanticen su oferta a través de un Vale Vista, la glosa deberá consignarse en el reverso del documento, agregando además el nombre completo del oferente, su RUT e ID de la Licitación.

Si el oferente no consignare la glosa en el reverso del documento, deberá acompañar una declaración jurada simple en la que se señale expresamente lo siguiente:

- Nombre del proponente (razón social).
- Rut del proponente.
- Nº del Vale Vista.
- Banco o Institución que expidió el Vale Vista.
- Glosa exigida.

Dicha declaración, deberá entregarse en la Secretaría Municipal de Cerrillos ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, **según se indicará el itinerario que será** publicado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).

- **Forma de entrega:** La garantía de seriedad de la oferta deberá ser colocada en un sobre sellado, dirigido a la Secretaría Municipal, en el que deberá claramente identificar en su parte exterior, el nombre de la licitación correspondiente, la ID respectiva, y el nombre y RUT del proponente.

  El sobre con la garantía de seriedad de la oferta, deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, **hasta las 14.00 horas** del día anterior al cierre de la licitación, publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).
  Esta garantía puede ser emitida en forma electrónica conforme al artículo 31 del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

- **Forma de restitución:** De acuerdo al artículo 43º, del Reglamento de la Ley Nº 19.886, el documento de garantía de seriedad de la oferta les será devuelto a los proponentes, según las siguientes condiciones:

- Aquellos cuyas propuestas fuesen descalificadas en el acto de apertura por las causales señaladas en el numeral 6.2 de las Bases Administrativas o fuesen declaradas inadmisibles en el proceso de evaluación técnica o técnica/económica, se les devolverá en un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar de la fecha de la notificación del acto que declara la Inadmisibilidad de su oferta técnica. Esa notificación se deberá tomar como ejecutada a la fecha de la apertura económica y deberá entenderse como aplicada según lo expuesto en el artículo 6 del Reglamento.

- Aquellos que califiquen técnicamente, lo que permitirá abrir su oferta económica, se les devolverá sólo después de tramitado íntegramente el contrato de prestación de servicios o emitida y aceptada la orden de compra respectiva, en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar de esa fecha.

- Aquellos que cumplan con el puntaje mínimo para ser sujetos de adjudicación, se les devolverá sólo después de tramitado íntegramente el contrato de prestación de servicios, emitida y aceptada la orden de compra respectiva, en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar de esa fecha.

Estos dos últimos casos, en virtud de la facultad que tiene la Municipalidad de Cerrillos, para readjudicar la licitación, cuando el proponente adjudicatario o los que le siguen en la lista de precedencia, no firmen el contrato o no acepten la orden de compra correspondiente

- La garantía de seriedad de la oferta del proponente adjudicatario, se devolverá transcurridos 10 días hábiles a contar de la completa tramitación del contrato de prestación de servicios o emitida y aceptada la orden de compra, según sea el caso.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida serán consideradas fuera de base.

5.- DE LA ENTREGA DE ANTECEDENTES

5.1 Antecedentes físicos

Garantía de Seriedad de la Oferta. Este es el único instrumento que debe ser entregado físicamente, aun cuando se trate de un instrumento de generación digital, según se detalla en el numeral 4.3.

5.2 Antecedentes digitalizados

Los archivos a subir en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), con las ofertas son los siguientes:

5.2.1 Antecedentes Administrativos

a) **Identificación del Proponente** (Anexos Nº1 letras A, B y C para personas naturales, jurídicas y unión temporal de proveedores).

b) **Declaración Simple** de Aceptación de la Propuesta (Anexo Nº2).

c) **Declaración Simple,** que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad (Anexo Nº3).

d) **Certificado Bancario** que señale la antigüedad de la cuenta corriente y su comportamiento respecto al cumplimiento y protestos (Anexo Nº5).

e) **Patente Municipal al día.**

f) En caso de persona jurídica: **Declaración Simple** con el listado de socios de la Empresa (Anexo N°6).

g) **Declaración Simple** donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N°20.238 (Anexo N°7).

h) **Declaración Simple** respecto a subcontrataciones (Anexo N°8).

i) **Declaración Simple** donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo N°4, inciso 1 y 6 de la Ley N°19.886 y que no está afecto a prohibiciones de los artículos 8 y 10 de la Ley Nº20.393 (Anexo N°9 A y B).

j) **Documento de formalización de la UTP** para esta licitación (Anexo N°10).

k) **Identificación según se especifica:**

En caso que el proponente sea una **persona natural** deberá presentar:

- Copia de Cédula Nacional de Identidad Vigente.
- Certificado de iniciación de actividades del SII.

Si el oferente es **Persona Jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de Vigencia de Poderes del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos anteriores al cierre de recepción de propuestas.
- Si se trata de una Sociedad Anónima, presentar acta directorio designación de Gerente General

En caso que el proponente corresponda a una **Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

- Cuando se trate de licitaciones inferiores a 1.000 UTM, deberá presentar el **documento público o privado que dé cuenta del acuerdo** para participar en esta forma. En el Anexo N° 10, se presenta un formato tipo que formaliza la UTP.
- Si se tratase de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM, el proponente deberá presentar la **escritura pública en la que conste el acuerdo de Unión Temporal.**
- Los **certificados de vigencia de las sociedades que conformen la UTP**, extendidos por el Conservador de Bienes Raíces y en conformidad con el Registro de Comercio, con una antigüedad no superior a 30 días corridos anteriores al cierre de recepción de propuestas.

l) **Declaración de Impuesto a la Renta** del último año.

m) **Certificado de Dicom Plus**, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de la apertura Administrativa y Técnica /Original, Fax o Internet).

n) **Certificado de antecedentes laborales y previsionales (formulario 30)**, emitido por la Inspección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días, a contar de la apertura técnica.

Aquellos oferentes que no presenten alguno de los documentos solicitados en este numeral se asumirán registrados como proveedores en Chileproveedores.cl, y los documentos serán descargados del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl). Esos antecedentes serán cotejados con la exigencia de cómo fueron requeridos en estas bases. Cualquier incumplimiento en que se incurra respecto de lo pedido como requisito técnico o no se encuentre en los antecedentes en ese Portal, el o los documentos en conflicto le será pedido al oferente, a través de un requerimiento que será publicado en dicho Portal, los que deberán entregarse de la misma forma, según se especifica en el numeral 6.3.

5.2.2 Antecedentes Técnicos

o) **Detalle de los contratos y sus respectivas acreditaciones, relacionados con esta licitación,** suscritos por el proponente y que haya ejecutado o que tenga en ejecución o se le hayan adjudicado indicando el nombre del mandante, dirección, teléfono, nombre de contacto y montos contratados de acuerdo al formato que se presenta en el **Anexo Nº11.**

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

p) **Experiencia del Proponente**, el proponente debe acreditar los años de experiencia en el rubro u otros rubros similares. Para estos efectos deberá presentar **certificados de conformidad** de trabajos u obras similares a las que se licitan -mantención de semáforos, construcción de semáforos e instalación y mantención de sistemas centralizados- emitidos por los mandantes y ejecutadas por el proponente en el ámbito público o privado o copia de la recepción final conforme de los servicios ejecutados cuyo objeto hayan sido similares al que se licita, de acuerdo al formato que se presenta en el **Anexo Nº 12.**

5.2.3 Antecedentes Económicos

q) **Oferta Económica**, de acuerdo al formato que se presentan en el **Anexo N° 13**, en el que el proponente debe ingresar el total de su oferta a suma alzada, con el detalle de precios unitarios a precios unitarios por partida.

El nombre de los archivos deben tener como prefijo el numeral y letra correspondiente a como se solicitan en estas bases, tal como lo establece el numeral 4.1 letra c (Forma de presentación de la oferta).

Para esta propuesta, la Oferta Económica deberá ingresarse al portal señalando el valor neto (sin IVA) expresado en pesos ofertado por los servicios que se licitan acuerdo al Formato Oferta Económica **(Anexo N° 13).**

La Oferta Económica deberá considerar todos los gastos involucrados en esta adquisición, tales como impuestos, despachos y, en general, todo lo necesario para ejecutar de manera correcta las obras requeridas materia de esta licitación, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas.

En el caso que no coincida o existan errores aritméticos en la presentación de la oferta total, se establece que la entidad licitante pagará los valores unitarios indicados en el o los formatos de las ofertas económicas respectivas.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases de licitación y de los antecedentes que la acompañan.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONÓMICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto Nº5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

5.3 De los plazos de la licitación

Todos los plazos señalados en las presentes bases de licitación, serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:01 horas.
Así mismo, los plazos señalados en las presentes bases de licitación, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir diferencias entre lo que señalan las bases de licitación y lo transcrito en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá lo que se ha estipulado en las presentes bases de licitación.

5.4 Indisponibilidad del sistema de presentación de ofertas

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del sistema el oferente no pueda ingresar su oferta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl). De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las de 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas. Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos ubicada en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

5.5 Aclaraciones

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación. Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido sistema y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de licitación.

Todos los proponentes podrán descargar las respuestas que estarán a su disposición a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado, en la dirección electrónica www.mercadopublico.cl. La Municipalidad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que finalice el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un proponente. Las enmiendas serán notificadas a todos los proponentes y serán obligatorias para ellos. Si la magnitud de las enmiendas así lo amerita, se procederá a prorrogar el plazo de presentación de Propuestas.

No se aceptarán consultas vía Fax, telefónicas, correo electrónico u otro medio distinto al indicado anteriormente. Tampoco consultas formuladas en forma presencial a la unidad de licitaciones. Esto conforme a los preceptuado por las normas del artículos 27 y 39 del reglamento Nº250 de la ley 19.886.

6.- APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

6.1 Apertura electrónica de las ofertas

Las Ofertas se rescatarán desde el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), el día y hora indicados en el itinerario de la licitación publicado en dicho portal, en un sólo acto, no presencial, por la **Comisión de Apertura. Dicha comisión estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director (a) Jurídico (a) y la Secretario (a) Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o las personas que éstos designen.**

A este acto de apertura podrán asistir los oferentes o sus representantes, quienes podrán efectuar observaciones y solicitar que se deje constancia de ellas en el Acta que se levantará especialmente al efecto (no se permitirá el ingreso de proponentes después de iniciado el acto de apertura).

La Comisión de Apertura constatará a través del portal Mercado Público, la existencia y veracidad de que todos los antecedentes solicitados en el punto 5 de las presentes bases, estén debidamente insertos por los oferentes, cumpliendo los requisitos de fondo y de forma. Asimismo, constatarán la existencia y cumplimiento de la Garantía de seriedad de la oferta, que los proponentes hubiesen presentado, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de estas bases.

Los proponentes que no cumplan con lo establecido en las bases administrativa y técnicas se declararan "Fuera de Bases" dejándolo así establecido en el Acta de Apertura.

La Comisión de Apertura levantará un Acta donde consignará lo actuado y firmará el Acta de Apertura Electrónica, dejando constancia de los asistentes a dicho acto y de las observaciones en caso que las hubiere.

La Comisión procederá a la apertura, en el portal de las ofertas Económicas, esta solo se efectuará en relación a los oferentes que hubiesen calificado su Oferta Técnica y Administrativa.

Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la apertura y canalizarlas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).

El Municipio se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueron observados en la apertura; dicho error u omisión dará lugar a declarar fuera de bases al oferente que incurra en el hecho. Esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente, informando dicha resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), fundamentando debidamente la decisión.

Excepcionalmente, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no les confiera una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes (art. 40 Reglamento), esto en un plazo de a lo menos superior a 24 horas a partir de la publicación de éste Foro en el Portal.

6.2 Descalificación inmediata de las ofertas

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Técnica a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl). En el evento que algún documento de esta oferta se vea afecto como documentación faltante, se aplicará lo especificado en el numeral 6.3 de las bases, para complementar los antecedentes técnicos entregados, siempre y cuando dichas rectificaciones no confieran entre los distintos proponentes situaciones de privilegio o ventaja. La no respuesta del oferente en los nuevos plazos concedidos implicará dejarlo fuera de este proceso de licitación.

b) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica y los anexos de ésta, si ellos fuesen requeridos, según el numeral 6.3 de las bases, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).

c) La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta en la fecha y hora estipulada en el numeral 4.3 de estas bases.

d) La acreditación de asistencia a visita o reunión informativa si es solicitada y cuando corresponda.

e) En el caso que la garantía esté mal extendida, o no cumpla con el plazo de vigencia mínimo establecido en las presentes bases, ésta no será aceptada en el acto de apertura de las ofertas, en cuyo caso, la propuesta de que se tratase, será descalificada.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

6.3 Entrega de antecedentes faltantes

Las propuestas deberán publicarse con toda la documentación señalada en el punto 5 de las Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de Ley 19.886, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes indicados por la Comisión de Apertura antes señalada, según corresponda que estos antecedentes sean solicitados, lo que será determinado por la Comisión de Evaluación, dicha facultad se refiere a los documentos administrativos y no a la oferta técnica y económica.

Estos documentos deberán ser entregados a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), o en forma física, como se señala más adelante.

6.3.1 Comunicado de documentación faltante

La Comisión, previo a la evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los proponentes que salven errores, omisiones formales y/o entreguen aclaraciones sobre los antecedentes presentados, así como la complementación de éstos, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores, omisiones o aclaraciones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los proponentes, y

se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).

La Municipalidad podrá admitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los proponentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

De ser el caso, los proponentes tendrán un plazo de 48 horas corridas, contadas desde que la Municipalidad realice este requerimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), para responder la consulta realizada y adjuntar los antecedentes solicitados, si así correspondiese.

6.3.2 Forma de presentación

Los oferentes a los cuales se les ha solicitado entregar antecedentes faltantes deberán subirlos al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), junto con una respuesta a la solicitud de envío requerida.

La Comisión de Apertura en el acto de apertura electrónica no presencial de la Oferta Económica o la Comisión de Evaluadora, según corresponda, informará de la recepción conforme de dichos antecedentes faltantes en los plazos correspondientes, todo lo cual constará en el Acta de Evaluación Técnica o en el Acta de Proposición de Adjudicación emitida por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).

La no presentación de cualquiera de los documentos indicados y requeridos por la Comisión Evaluadora de este proceso, inhabilitará a dicho proponente para continuar dentro del proceso concursal de esta licitación, de acuerdo a lo sancionado en el numeral 6.2 de las presentes bases. En el evento que el oferente no pueda publicar el documento solicitado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), o éste rechace el ingreso por razones ajenas al usuario, circunstancias que deberán ser debidamente acreditadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), el oferente podrá hacerlos llegar mediante sobre cerrado, dirigido al Secretario(a) Comunal de Planificación, el que deberá contener una minuta en su parte exterior, indicando claramente:

- el nombre y la ID de la licitación correspondiente,
- nombre del proponente, y
- documentos que se incluyen en el sobre, ordenados numéricamente.

Dicho sobre, deberá entregarse junto con la certificación emitida por la DCCP, en un plazo único y fatal de 2 (dos) días hábiles contados desde la apertura de las Ofertas Técnicas o de la notificación del requerimiento de los antecedentes, en la Oficina de Partes de la Secretaria Municipal, ubicada Piloto Lazo 120, Cerrillos.

7.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora de la licitación, revisará y evaluará las ofertas técnicas y económicas presentadas según los criterios establecidos en las presentes Bases Administrativas, procediendo a establecer el orden de mérito de las mismas, emitiendo un informe en el que deberá proponer la adjudicación o declarar desierto este proceso.

La Comisión Evaluadora, previo a sus informes, podrá solicitar a través del foro inverso del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), aclaraciones de ofertas y los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, a la vez que se salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos proponentes una situación de privilegio respectos de los demás competidores. Asimismo, si detecta un incumplimiento de las Bases, omisiones, alteraciones, información falsa o vicios en una oferta, será causa suficiente para ser rechazada.

La comisión Evaluadora estará presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada además por el Director(a) de Tránsito y el Director (a) de Obras Municipales, y la Secretaria Municipal en su rol de Ministro de fe, quienes deberán evacuar un informe detallado sobre la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la ponderación. En el caso de ausencia se contará con la presencia de sus subrogantes legales

7.1 Evaluación de las propuestas

La comisión evaluará cada oferta, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases, estudiará y analizará objetivamente los antecedentes administrativos, los de la oferta técnica y la oferta económica presentados por los proponentes, ponderando cada factor relativamente hasta un máximo de 100%.

El municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

- **Oferta Económica: 60 %**
- **Oferta Técnica: 40 %**

El Oferente mejor calificado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

En caso que algún proponente no presentase la información de respaldo para la evaluación de las ofertas, será calificado con 0 (cero) puntos, en el factor o sub-factor correspondiente.

7.1.2 Oferta Económica (60%)

Oferta Económica: Corresponde al 60% de la evaluación total. Se considerará el **valor NETO** ofertado, los valores que se obtendrán del Formulario **Anexo de Oferta Económica**.

Oferta Económica	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla "**Oferta Económica**"		
Precio Neto	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje final**
1er Menor Precio Ofertado	100	60%	**60**
2do Menor Precio Ofertado	70		**42**
3er y posteriores Menores Precios Ofertados	50		**30**

7.1.3 Oferta técnica (40%)

Para evaluar la oferta técnica, se considerarán los siguientes indicadores:

- **Contratos con Municipalidades o Entidades Públicas 15%** del total de la Evaluación
- **Experiencia del proponente 25%** del total de la Evaluación

Contratos con Municipalidades o Entidades Públicas

Corresponde al 15% de la evaluación total, considerará el número de contratos con Municipalidades o Entidades Públicas. El puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla.

Contratos con Municipalidades o Entidades Publicas	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Cantidad de Contratos"		
Cantidad de Contratos	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Mayor Número de Contratos Ofertados	100	15%	**15**
2do Mayor Número de Contratos Ofertados	70		**10,5**
3er Mayor Número de Contratos Ofertados	50		**7,5**
4to lugar y posteriores Mayores Número de Contratos Ofertados	30		**4,5**

Nota: Solamente se evaluarán las copias de los originales de Contratos, Órdenes de Compras "Aceptadas" y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente que presenta la oferta.

Experiencia del proponente

Corresponde al 25% de la evaluación total, considerará el número de **"Mantención Instalación de Semáforos"** de los cruces **semaforizados** que se detallan claramente en los contratos 100% ejecutados con Municipalidades o Entidades públicas, en los últimos tres (3) años, **desde abril de 2014 a abril de 2017, ambos meses incluidos.** El puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla.

Experiencia del Proponente	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Cantidad de Cruces Semaforizados"		
Numero de Mantención de Cruces Semaforizados	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Mayor Cantidad de Cruces Semaforizados Ofertados	100	25%	**25**
2do Mayor Cantidad de Cruces Semaforizados Ofertados	70		**17,5**
3er Mayor Cantidad de Cruces Semaforizados Ofertados	50		**12,5**
4to lugar y posteriores Mayores Cantidades de Cruces Semaforizados Ofertados	30		**7,5**

Nota: Solamente se evaluarán las copias de los originales de Contratos, Ordenes de Compras "Aceptadas" y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente

La comisión de Evaluación elevara el Acta de Evaluación al Alcalde, dentro de los plazos señalados en el itinerario.

La Secretaria Comunal de Planificación informará al alcalde, que el llamado a licitación podrá ser declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en el caso de no presentarse oferentes en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), o si todos aquellos que participen del proceso sean declarados Fuera de Bases o si las ofertas económicas presentadas sobrepasen el presupuesto asignado.

7.1.4 Desempate de ofertas

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONOMICA".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"CONTRATOS CON MUNICIPALIDADES O ENTIDADES PÚBLICAS".**

El Informe de la Comisión Evaluadora deberá referirse a las siguientes materias:

a.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

b.- Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

c.- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los interese de la Entidad licitante.

d.- La asignación de puntaje para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e.- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

8.- ADJUDICACION

El Señor Alcalde o en quien éste haya delegado dicha facultad, una vez emitido el informe de la Comisión Evaluadora, podrá considerar la proposición presentada por ésta, y procederá a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación en forma parcial o total, según resulte conveniente para los intereses del municipio.

Sin perjuicio de lo anterior y conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto actual modificado por la Ley N° 20.033, art. 65 letra i) y en el caso de que las propuestas de adjudicación, igualen o superen las 500 UTM., deberán ser sometidas a consideración del Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta, aprobar o desestimar dichas propuestas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.

En el caso de propuestas de adjudicación que originen contratos que trasciendan el período alcaldicio vigente, se requerirá el acuerdo de los dos tercios del Concejo, previo a la dictación del decreto de adjudicación.

Cuando el precio de la menor oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio ofertado por el oferente que le sigue y se verifique por parte de la Comisión Evaluadora que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad podrá a través de la resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una garantía adicional de fiel cumplimiento, según detalle en el numeral 11.1.1 de estas bases.

Cumplidos los supuestos establecidos en el inciso final del Artículo 41 del Reglamento de la Ley 19.886, respecto de la actitud del adjudicatario en orden a desistirse de firmar el contrato, aceptar la orden de compra, o incumplir otras condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción del contrato respectivo, la Municipalidad de Cerrillos podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la publicación de la adjudicación original.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.

Debe tenerse presente que no podrán adjudicarse Ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 19.886.

8.1 Tipo de adjudicación

Esta licitación tendrá una adjudicación simple, es decir, los servicios que se licitan serán asignados a un solo oferente, técnicamente calificado, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La comisión de Evaluación estará presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por la Directora de Tránsito, la Directora de Administración y Finanzas o a quienes ellos designen legalmente.

8.2 Forma de notificación

La notificación del Decreto de Adjudicación se entenderá realizada en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de las 24 horas trascurridas desde que la Entidad Licitante publique en el Sistema de Información el decreto respectivo. Los proponentes no adjudicados serán notificados a través del sistema de igual forma.

El contrato a suscribir entre la Municipalidad y el adjudicatario deberá ser firmado de acuerdo con lo indicado en el punto 9 de estas bases. Los proponentes no adjudicados quedarán obligados a mantener sus propuestas hasta que les sea devuelta su boleta de garantía de seriedad de la oferta, las que solo serán entregadas, después de suscrito el contrato.

8.3 Fecha de adjudicación o deserción

De acuerdo al artículo 41º del Reglamento de la Ley, *"Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo para adjudicar..."*, en la publicación de la licitación en el Sistema de Información de Mercado Público se debe colocar una fecha estimativa de publicación de la adjudicación o de declaración de desierta. Dicha fecha podrá ser modificada por la municipalidad, a sólo

petición formal, por correo electrónico, del Jefe o Encargado de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación de Cerrillos, dirigido al Director(a) de esa misma repartición. La modificación pedida deberá ser ingresada a ese sistema en un plazo no superior a 24 horas de recibida la petición señalada.

9.- CONTRATO Y GARANTÍAS

9.1 Garantía de ejecución o de fiel cumplimiento del contrato

El contratista deberá garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores**, mediante un vale vista, boleta de garantía, certificado de fianza, póliza de seguro electrónico (de ejecución inmediata y sin liquidador), póliza de liquidez inmediata o cualquier otro instrumento que sirva como garantía y que asegure de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla las disposiciones legales y reglamentarias del caso y que tenga el carácter de irrevocable y pagadera a la vista, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a la orden de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato.

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 (sesenta) días** adicionales al plazo de término del contrato.

La garantía deberá contener la siguiente glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, de la propuesta pública denominada **"Servicios Mantención de Semáforos"**, mas ID de la licitación.

La garantía deberá ser entregada al Inspector Técnico del Servicio y una copia a la Dirección Jurídica fijando un plazo prudencial para su entrega desde la notificación de la Adjudicación en el sistema de Información.

En caso que los oferentes garanticen su oferta a través de un Vale Vista, la glosa deberá consignarse en el reverso del documento, agregando además el nombre completo del oferente, su RUT e ID de la Licitación.

Si el oferente no consignare la glosa en el reverso del documento, deberá acompañar una declaración jurada simple en la que se señale expresamente lo siguiente:

- Nombre del proponente (razón social).
- Rut del proponente.
- Nº del Vale Vista.
- Banco o Institución que expidió el Vale Vista.
- Glosa exigida.

Dicha declaración, deberá entregarse con el documento de garantía, en la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, junto con los demás antecedentes solicitados para la suscripción del contrato.

Estos documentos deberán ser irrevocables, pagaderos a la vista, sin requerimiento de aviso previo y deberán expresarse en pesos chilenos. Para el caso de Vale vista la glosa se deberá escribir en la parte posterior de la garantía.

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser entregada previa a la firma del contrato con el objeto de garantizar dicho acto.

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y legales de sus trabajadores se devolverán a la Contratista a su solicitud, por escrito, previa presentación del certificado emitido por la ITS, a través del cual ésta certifica que se recepcionó a entera conformidad la obra contratada.

Cualquier aumento en las obras que implique un mayor monto en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original.

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo del contrato, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que incluyan el nuevo plazo aumentado en, a lo menos, **60 (sesenta) días.**

El municipio podrá hacer efectiva la Garantía en los siguientes casos:

- Contrataciones de prestación de servicios, el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas Impagas cursadas por el Inspector Tecnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea condenada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Cuando se ocasione daño a tercero o a bienes municipales y/o que administre en razón a un hecho imputable al servicio contratado

9.2 Formalización del contrato

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, de conformidad con las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, oferta económica del adjudicatario y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a la propuesta, dentro del plazo establecido en el itinerario.

Se considerará como parte integrante del contrato las bases administrativas y técnicas y anexos, así como las aclaraciones y observaciones, la propuesta técnica y económica y demás antecedentes de esta licitación.

La Dirección Jurídica podrá exigir la documentación pertinente para efectuar el contrato, principalmente escritura de Constitución de Empresa o Sociedad y Certificados de vigencia de poderes de representantes legales actualizados, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días corridos para suscribir el respectivo contrato.

Una vez aprobado el contrato por decreto exento se devolverán las garantías de seriedad de la oferta

Para la suscripción del contrato el adjudicatario deberá:

a) Estar inscrito en el Registro Electrónico oficial de proveedores del estado. En caso de no estarlo a la fecha de adjudicación, deberá proceder a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de esa notificación.

b) Haber entregado la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, de acuerdo a las formalidades establecidas en el punto 9 de estas bases.

c) No ser inhábil para contratar con la municipalidad, de conformidad a lo estipulado en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886.

Será requisito para la suscripción del respectivo contrato, la entrega ante la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, de los siguientes antecedentes que acrediten la **existencia legal del proponente adjudicatario:**

Persona Jurídica:

a) Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere;

b) Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere;

c) Copia de la inscripción social vigente con todas las anotaciones marginales, otorgada por el Conservador de Bienes Raíces en conformidad con el Registro de Comercio, con una antigüedad no superior a 30 días;

d) Copia del rol único tributario;

e) Copia autorizada de la escritura pública en que conste la representación, si fuere distinto al señalado en el pacto social o en el acta de sesión de Directorio, en su caso;

f) Certificado de Vigencia del Poder del Representante Legal del adjudicatario, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 (treinta) días anteriores a la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la licitación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

g) Tratándose de Sociedades Anónimas, se deberá acompañar copia autorizada ante notario del acta de sesión de la junta de accionistas o del acta del directorio o mandato, reducido a escritura pública, en que conste la personería del representante legal de la sociedad.

Persona Natural:

En el caso de las personas naturales involucradas en la licitación, de ellas se deberá hacer llegar a la Dirección Jurídica municipal:

a) Copia de la Cédula Nacional de Identidad.

b) Individualización de cada uno de ellos, incluyendo, estado civil, profesión u oficio y domicilio.

Unión Temporal de proveedores:

a) Copia notarial de documento de constitución de la UTP, si es que no se ha adjuntado con su oferta.

b) Toda la documentación requerida para personas jurídicas o naturales, dependiendo de la calidad de cada uno de los integrantes de la UTP.

c) Declaración jurada notarial, indicando integrante de la UTP a quien se le realizará la facturación del contrato.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá **hacer entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato y la garantía adicional si corresponde,** en los términos que se señala en el punto 9 de las presentes Bases.

Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel cumplimiento dentro del plazo señalado, no firmare el contrato o no proporcionare los demás antecedentes exigidos en estas bases, se le hará efectiva el documento la garantía de seriedad de la oferta.

A su vez, cumplidos los antedichos supuestos, estos son: no entrega de la garantía, la no firma del contrato, la no proporción de antecedentes, y una vez aplicada la sanción pecuniaria que se indica, se entenderá que el oferente adjudicatario se desiste de celebrar el respectivo contrato, en los términos que fija el artículo 43 del reglamento de la ley de N° 19.886, sin necesidad de acto expreso por parte de este oferente negligente.

En consecuencia, quedará la entidad licitante facultada para adjudicar la licitación a la segunda proposición de adjudicación en la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, o rechazará todas las propuestas si ello resulta conveniente para los intereses municipales, sin perjuicio de ejercer las acciones legales y administrativas que procedan.

Una vez firmado el contrato, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl). Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del contratista.

9.3 Precio y forma de pago

El precio del contrato será el valor a Suma Alzada que haya indicado el contratista en su Oferta Económica, IVA incluido, más las ofertas adicionales u opcionales que se agreguen según se indique en el Acta de Proposición de Adjudicación, todo lo cual será refrendado en el Decreto de Adjudicación de la licitación e indicado en el contrato respectivo para el desarrollo del objeto de la licitación.

El precio del contrato deberá haber considerado todos los gastos por concepto de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transporte y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato en forma completa y correcta.

9.3.1 Estados de pago

El precio del contrato se pagará mediante estados de pago mensuales, que deben contener los cobros por servicios básicos más los cobros por servicios eventuales ejecutados por el contratista y autorizados por el ITS tal como está establecido en las Bases Técnicas. El estado de pago llevará la firma del Inspector Técnico que corresponda, de la Unidad Técnica y el encargado de la empresa o su Representante Legal del Contratista.

El contratista presentará por escrito el estado de pago respectivo a la Unidad Técnica, según lo detallado en el inciso primero de este artículo y las especificaciones de las bases técnicas, con la documentación requerida más adelante, quien lo revisará, verificará la ejecución de los servicios prestados, procediendo a su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de recepción del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la UT.

El estado de pago llevará la firma del Inspector Técnico, del contratista o su representante legal y del Director o Jefe Municipal de la Unidad Técnica.

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases.

El pago de los trabajos se efectuará por la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación del Estado de Pago mensual.

9.3.2 Cursar estados de pago

Para dar curso al estado de pago autorizado, la factura o boleta respectiva solo podrá ser entregada por el contratista una vez aprobado el estado de pago, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual deberá ser emitida y adjuntada al Estado de Pago respectivo sólo cuando éste esté debidamente aprobado por la UT, a través del Inspector Técnico del Servicio.

b) Certificado emitido por la Inspección del Trabajo, que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, en original, emitido con una antigüedad no superior a 30 días, a contar de la fecha de facturación.

c) Certificados de pago de las imposiciones previsionales de salud y de seguro de cesantía, del personal dispuesto por el contratista para la ejecución de los servicios contratados, en original, otorgados por los organismos de Seguridad Social correspondientes del mes inmediatamente anterior al pago que se solicita, adjuntando un listado de todo el personal que trabaja en los servicios, materia de esta licitación.

d) Copia de las planillas de pago de remuneraciones, firmadas por el trabajador, del mes anterior al que se están cobrando los servicios.

e) Otros documentos solicitados por la UT, o mencionados en el contrato, todos relacionados con la materia de esta licitación, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las Bases de la propuesta, y que tengan directa relación con el objetivo de esta licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el mandante podrá solicitar las letras b) y c) en cualquier momento de la ejecución del contrato, previa solicitud formal por parte de la UT al contratista, con el simple objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

La UT calificará en cada caso la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.

De existir multas cursadas como consecuencia de infracciones a las obligaciones contraídas, su valor podrá ser descontado en el estado de pago mensual o de las garantías del contrato.

En el evento de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, según lo estipula la Ley N°19.886 de compras públicas. De este modo, el Municipio queda habilitado para retener de los estados de pago respectivos el monto adeudado a los trabajadores.

9.3.3 Pago de facturas o Boletas de Honorarios

Una vez recepcionada la factura o boleta honorarios por parte de la UT, ésta deberá visarla y dar su V°B° de pago o realizar las observaciones pertinentes en el caso de mala emisión u otro concepto que impida dar curso de pago, en un plazo de entre 5 (cinco) y 10 (diez) días corridos.

Una factura o boleta honorarios con observaciones que impida cursar su pago podrá ser devuelta al contratista en un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos posteriores a la fecha de recepción en la Municipalidad de Cerrillos. El Contratista deberá emitir una nueva factura o boleta honorarios, de acuerdo a las observaciones realizadas por la UT o por las otras unidades internas del municipio encargadas de gestionar, autorizar o realizar los pagos, y deberá hacer un nuevo ingreso de ella en plazo acordado con el ITS

Una factura o boleta honorarios autorizada de pagar por parte de la UT deberá enviarse a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad, o a la Unidad de Finanzas de su Dirección, según sea el caso, para dar curso final de pago, que permita dar cumplimiento a lo establecido en la Ley al respecto.

Los pagos de las facturas o boletas de honorarios se deberán efectuar en plazo que no supere los 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de recepción de ese documento de cobranza por parte de la UT.

Los servicios se pagarán, en pesos chilenos, contra recepción de la factura correspondiente.

9.3.4 Interpretación del contrato

El contrato se interpretará siempre en el sentido de que el contratista se obliga a ejecutar las obras materia de esta licitación, conforme a las normas establecidas en las bases de la licitación. Asimismo, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los intereses municipales.

10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Inicio del servicio

El contrato comenzará a regir a contar de la firma del contrato, debidamente firmada por las partes, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la firma del contrato o según lo señale el Inspector Técnico, entendiendo que el contrato debe estar suscrito.

Todas las obras que se ejecuten, deberán ser autorizadas previamente por la Unidad Técnica y registrada en el libro manifold.

10.1 Condiciones de la ejecución de obras

El contratista deberá ceñirse a las condiciones de estas bases de licitación, Bases Técnicas, a la oferta presentada y demás antecedentes que la conforman, prestando los servicios en forma correcta y destinando personal especializado para un adecuado cumplimiento.

Todo servicio distinto de los expresamente contratados y/o las solicitadas por la UT, que sea ejecutada por el contratista, sin previa autorización escrita del ITS, no será pagada y podrá ser desecha por orden de la UT sin cargo del mandante.

Si la prestación de los servicios no se realiza conforme a lo dispuesto en las presentes bases de licitación y documentos que en él se mencionan o si adolecen de fallas, deberán ser ejecutados nuevamente, con cargo exclusivo del contratista. Esto no será causal de prórroga de plazo.

10.2 Encargado de la ejecución de obras

El contratista deberá estar representado permanentemente por el **Encargado(a) de la ejecución del contrato** quien deberá actuar en forma coordinada con el ITS

En caso de ausencia temporal de este encargado(a), deberá ser reemplazado(a) por otro de similares o mejores características, cuya designación será aprobada por el ITS.

El Inspector Técnico del Servicio podrá requerir el cambio del encargado(a) si estima que no es una persona idónea para la función encomendada o si ésta incurriera en una falta grave.

10.3 Unidad técnica

La Unidad Técnica, a cargo de la Gestión y Administración del contrato y que actuará como inspección técnica, será **la Dirección de Tránsito.**

La UT se reserva el derecho de supervisar las obras contratadas, por lo que el contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que la UT requiere para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al adjudicatario de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.

Asimismo, la UT deberá participar de la licitación correspondiente, con la elaboración de las respuestas a las preguntas y consultas que los oferentes realicen.

10.3.1 Inspección técnica del servicio

La UT será representada ante el contratista por el ITS, el que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la realización de las obras contratadas, su calidad, y deberá controlar el cumplimiento de la programación de la entrega.

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas sus obligaciones y de las responsabilidades que le corresponden.

En consecuencia, el ITS estará facultado para rechazar resultados que no cumplan con las especificaciones pertinentes; suspender la obra cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas e instalaciones.

10.4 Aumentos, disminuciones de obra y obras extraordinarias

Los aumentos, disminuciones de las obras contratadas u obras extraordinarias de iniciativa Municipal, serán propuestos directamente por la UT, a fin que se autoricen por el Señor Alcalde o en quien éste haya delegado dicha facultad, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La ejecución de dichos aumentos, disminuciones de las obras contratadas u obras extraordinarias no podrán realizarse sin previa notificación al contratista del respectivo Decreto Alcaldicio que lo disponga.

En los casos que la Municipalidad solicite un aumento de las obras, podrá aumentarse hasta la cantidad de días corridos que corresponda en forma proporcional con el monto total del contrato, salvo otra indicación de la UT.

El aumento de las obras y de obras extraordinarias, tanto de iniciativa municipal como del contratista, no podrán sobrepasar en su conjunto, el 30% del precio inicial del contrato, siempre que dicho porcentaje no exceda de 1.000 UTM.

10.4.1 Aumento o disminuciones del servicio

La Municipalidad podrá aumentar la cantidad de obras contratadas, ampliando proporcionalmente el plazo para la ejecución de éste, basada en el informe respectivo de la Unidad Técnica (UT), el cual deberá contar previamente con el visto bueno de Administración Municipal, y deberán ajustarse a lo expresado en el numeral precedente.

10.4.2 Disminuciones de obras

La Municipalidad podrá disminuir de obras encomendadas, disminuyendo proporcionalmente el plazo para la prestación de éste, salvo que la Unidad Técnica, a través del informe respectivo disponga otro plazo. Lo anterior deberá ser informado por la Unidad Técnica y refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo. Dado el caso, se rebajará el valor del contrato en la proporción correspondiente.

Las disminuciones de contrato, sean de iniciativa municipal como del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

10.5 Procedimiento para sanciones y multas

10.5.1 La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el indicado en las BASES TÉCNICAS.

a) Los procedimientos generales para el tratamiento o corrección de deficiencias será el siguiente:

b) La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por el I.T.S.

c) La detección de incumplimientos a las Bases por parte del I.TS. quedará registrada por escrito en el libro Manifold y será comunicada al oferente a través de correo electrónico o en forma personal, pudiendo ser motivo de multas, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de hasta 5 días hábiles, a fin de que puedan

practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

d) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

e) El ITS deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

f) La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por correo electrónico al domicilio del Contratista.

g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley Nº 19.880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo superior a 30 días hábiles.

h) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

i) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

10.5.2 La municipalidad a través de la Unidad Técnica, puede decidir la aplicación de multas, en razón a la falta de cumplimiento en los plazos y horarios establecidos con anticipación o de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases Administrativas, sus anexos, Especificaciones Técnicas, Documentos de Consultas y Aclaraciones, si los hubiere, y demás documentación restante que rige esta licitación

10.5.2.1 Por el Plazo

Si el contratista se excediera del plazo para efectuar las reparaciones de un evento, se aplicará una multa que estará en relación directa con el tiempo que demora en reparar a partir del plazo antes señalado.

En tal caso, la Unidad Técnica sancionara al contratista con una multa diaria a contar del plazo vencido para la reparación notificada, siendo estos valores los siguientes:

a) Se sancionará con una multa diaria, durante los tres primeros días después del plazo vencido, cuyo monto será equivalente al 50% del valor unitario de mantenimiento mensual por cada semáforo considerado en el servicio total.

b) Si la falla subsiste, a contar del cuarto día y siguientes se sancionará con una multa diaria equivalente al 80% del valor unitario de mantenimiento mensual por cada semáforo considerado en el servicio total.

Una vez subsanadas las deficiencias, será obligación del Contratista comunicar ese hecho al Inspector Técnico, quien verificará esa situación y determinará si corresponde dar termino a las sanciones aplicadas o bien continuar con la multa establecida.

10.5.2.2 Por Conductas e Incumplimientos

Se sancionará con una multa diaria, cuyo monto será equivalente a 1% del valor mensual del contrato, cuando el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas o incumplimientos:

a) La ausencia del Supervisor o del Contratista durante la jornada diaria, cuando sea requerido por la Inspección Técnica.

b) Comportamiento inadecuado o insolente de los trabajadores del Contratista o subcontratista hacia el ITS o público en general.

c) Alterar información del libro de Obras del Servicio.

d) Falta de disponibilidad de personal y vehículos del Contratista para labores de inspección.

e) No concurrir el Contratista o su Supervisor, sin la debida justificación previa, a una inspección programada con la Inspección Técnica.

f) Incumplimiento de las Normas de Seguridad y de Transito cuando realice trabajos de mantenimiento en la vía pública.

g) No tener al personal equipado con ropa adecuada y todo el equipamiento que exige la ley y las buenas prácticas para la realización de este tipo de trabajo, ya sea guantes, bototos, chalecos reflectantes, etc.

h) En todos los casos la suma total de las multas aplicadas dentro del año no podrán superar el 25% del total del monto a pagar en la referida anualidad. En dicho caso el Municipio se encontrará facultado para ponerle término al contrato de manera unilateral.

10.6 Término del contrato

Será comunicado por escrito por el inspector técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal. El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

a) En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de un término probatorio por un plazo no superior a 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que se puedan practicar cuantas juzgue pertinentes, según la complejidad del tema técnico.

b) El inspector Técnico solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarios, mediante resolución motivada.

c) Será admisible cualquier medio de prueba, siendo apreciada en conciencia.

d) El I.T.O. deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea en forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley 19.880, esto es, el recursos de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

h) Si se ha deducido recurso jerárquico, el Señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico hasta 10 días hábiles

i) La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad, deduciendo su valor del estado de pago correspondiente o de las garantías vigentes, en su caso; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos. La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago de facturas correspondiente a los respectivos estados de pago, reteniéndose de estos, únicamente, el monto de las multas, cuyo valor se pagará a la contratista o retendrá definitivamente, en cuanto se conozcan las resultas de los reclamos y/o apelaciones presentadas.

J) Incumplimiento grave o reiterado del contrato

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes por el mismo hecho o 5 multas por e mismo hecho en un periodo de 3 meses.
- Se entenderá incumplimiento grave:
  - Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
  - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos
  - Cuando la municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
  - Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.

10.7 Seguro de responsabilidad civil

A contar de la fecha de entrega del terreno el Contratista asume la responsabilidad civil de los eventuales daños que causen con ocasión de accidentes como consecuencia del mal estado de los semáforos, dictaminado mediante sentencia ejecutoriada emanada de tribunales competentes, para lo cual el contratista deberá contratar un seguro flotante de 1000 Unidades de Fomento para solventar cualquier daño en accidentes causados por el mal estado de la señalización vial y cuyo monto deberá mantenerse aun cuando se efectúen pagos con cargo a él.

11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Derechos del contratista

11.1.1 Anticipos

La presente propuesta **no contempla la entrega de anticipos** de ninguna especie.

11.1.2 Subcontratación

La contratista **podrá subcontratar** parte de las obras objeto de esta licitación, hasta en un **30%** del total del contrato. Hecho que deberá ser comunicado por escrito a la UT, de manera que la Municipalidad pueda ejercer sus derechos legales.

La contratista mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Municipio, asimismo será responsable de todas las obligaciones contraídas para con los trabajadores, proveedores y terceros.

Asimismo, la Municipalidad no será responsable de las obligaciones generadas por el contratista, siendo la empresa adjudicada la única responsable de dicho vínculo contractual.

No se aceptarán, salvo aprobación previa y expresa de la Unidad Técnica, durante la vigencia del contrato, subcontratistas no declarados. La Unidad Técnica se reserva el derecho de aceptar o rechazar a cualquiera de ellos.

En caso que la contratista subcontratara parte de las obras ejecutadas, sin contar con autorización municipal, ellos se considerarán no ejecutados y la Municipalidad no estará obligada a su pago.

11.1.3 Reajustes e intereses

La presente propuesta contempla reajuste anual de acuerdo a la variación del IPC.

11.1.4 Factoring

El municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.2 Obligaciones del contratista

11.2.1 Obligaciones generales

El contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen la ejecución de las obras, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

a) Bases Administrativas.

b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).

c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación.

d) Oferta económica adjudicada.

e) El contrato elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden.

f) Sera obligación del contratista pagar las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que presten servicios en relación al contrato.

Queda prohibido al contratista introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones en la ejecución del estudio y de las obras, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el Mandante o entidad licitante.

El adjudicatario será responsable de proporcionar todo el material de seguridad a sus trabajadores. La fiscalización de esta medida será atribución al ITS de estas obras.

El contratista asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de las obras, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique. Asimismo, será de cargo del contratista tomar los seguros por riesgo en el transporte de las obras ejecutadas.

Será requisito esencial para autorizar la ejecución de las obras que el contratista haya obtenido los permisos, autorizaciones, derechos si procediesen, ante los organismos correspondientes.

En caso que el contratista no ejecutase las obras objeto del contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que el contratista otorga un mandato irrevocable a la Municipalidad, en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros, para que provean de dichas obras no ejecutadas, en cuyo caso será de cargo exclusivo del contratista el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

11.2.2 Prohibición de cesión

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

11.2.3 Vigencia de las garantías

El contratista tendrá la **obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas** en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas por La Municipalidad para la cautela del contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases para que se proceda a su devolución.

Durante la ejecución del contrato, **la UT deberá tener el control de los plazos de vencimiento** de la(s) garantía(s) en caución, sólo si ellas lo tuviesen. Para ello, la UT deberá pedir por escrito, formalmente al contratista, con un plazo no inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del contrato, según lo que ocurra primero, el remplazo de ella(s) si ésta(s) lo tuviese(n). El no remplazo de la garantía o la fecha de vencimiento en los términos establecidos en estas bases y dentro del plazo que la UT consigne en el aviso enviado facultará al municipio a proceder con el cobro de la garantía existente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista tendrá la obligación de mantener vigente las garantías sin previo aviso de la unidad técnica.

La Municipalidad a través de la Unidad Municipal correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías dentro de los ocho (8) días hábiles anteriores al vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.

11.3 Obligaciones especiales

11.3.1 Responsabilidad

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio durante la vigencia de este Contrato, que a raíz de la ejecución de las obras pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución de este contrato a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

11.3.2 Normas de seguridad y señalización

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la ITS si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

11.3.3 Profesional administrador del contrato

La Obra estará a cargo de un profesional competente en el área de la Mantención de Semáforos con experiencia comprobable.

El contratista adjudicado, podrá cambiar de profesional responsable de la ejecución de Obra, sólo por otro profesional de igual o mayor experiencia.

La designación de este profesional deberá quedar refrendada en el Libro de Obra de modo previo al inicio de obras, situación que deberá complementarse con una carta informando a la unidad técnica, adjuntando copia de Certificado de título, patente del profesional, con la vigencia correspondiente.

11.3.4 Reparación de daños

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.

12.- DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

13.- DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O A REVOCARLA

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases respuestas o aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Así también, declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la municipalidad expedirá una resolución fundada.

Asimismo, la Municipalidad de Cerrillos podrá revocar los procesos licitatorios atendiendo la obligación legal de respetar la Ley y los procedimientos. Especialmente cuando deba subsanar cualquier vicio que afecte el normal desempeño de los actos de la autoridad, por aplicación del artículo 61 de la Ley N° 19.880 –que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado-, la que contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos recogiendo esta facultad, como aplicación funcional el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de la adjudicación.

Así también, la municipalidad podrá revisar los actos administrativos, de oficio o a petición de parte, e invalidar los actos contrarios a derecho, según lo establece el artículo 53 Ley N° 19.880 –que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado-previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

El acto invalidatorio será siempre impugnable ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario.

14.- NO COMPENSACIÓN DE GASTOS

La Municipalidad no compensará a los proponentes por los gastos en que incurran en la preparación de sus respectivas ofertas. Los documentos que contengan la información solicitada por ésta y que sean incluidos como antecedentes en las propuestas, no serán devueltos. Los oferentes no podrán reclamar su devolución ni tampoco indemnización por su retención.

15.- PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El Personal que el adjudicatario destine para dar cumplimiento a las obligaciones que contraerá por medio del contrato respectivo, será de su exclusiva dependencia, subordinación y responsabilidad, por lo que no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad.

El adjudicatario deberá entregar la nómina de sus trabajadores que participarán en la ejecución del contrato, la cual debe ser actualizada cuando se desvincule o incorpore un trabajador. El municipio, antes de proceder a cada pago, deberá verificar la nómina de trabajadores entregada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato, con aquella nómina incluida en el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales.

16.- CONFIDENCIALIDAD

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la ejecución o desarrollo del contrato, cualquier información y/o antecedentes de la Municipalidad a los que pudiera tener acceso, por cualquier motivo, los que tendrán carácter confidencial.

El o los productos intangibles que sean resultantes propios de la naturaleza y objeto del servicio contratado que por este acto se licitan, será de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Cerrillos, por lo que el oferente que se adjudique la presente propuesta pública no podrá usarlo en otras circunstancias (cualquiera sea su naturaleza), que no corresponda a la finalidad propia del servicio contratado.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 1-A

PROPUESTA PUBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Nombre completo	
Cédula de identidad	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

.....
NOMBRE Y FIRMA

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 1-B

PROPUESTA PUBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

Nombre de la empresa	
Rut. Empresa	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
Cédula de identidad	
Teléfono	
Correo electrónico	

NOTA: Si son dos o más representantes legales, se deben agregar sus datos y todos deben firmar.

.....

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 1-C

PROPUESTA PUBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Datos de cada uno de los proveedores que integran la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre	Rut

Nombre representante o apoderado	
Cédula de identidad	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Notaría y fecha del documento privado o público de formalización de la unión	

NOTA: Si son dos o más representantes legales, se deben agregar sus datos y todos deben firmar.

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 2

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

DECLARACIÓN SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre de la propuesta	
Comuna	
Fecha	
Nombre completo proponente	
RUT. del proponente	

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3. Haber tomado conocimiento de todas las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.

4. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Anexos y todos los datos incluidos en la Oferta.

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 3

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ..., en representación de la Empresa .....R.UT:..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 4

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ..., en representación de la empresa ..... R.UT ....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en el período comprendido entre enero de 2014 y enero de 2017, ambos meses incluidos.

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 5

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

CERTIFICADO BANCARIO

Titular de la cuenta corriente	
Representante legal	
Número cuenta corriente	
Fecha de apertura	

COMPORTAMIENTO RESPECTO DE CUMPLIMIENTO Y PROTESTOS:

_____ EXCELENTE

_____ BUENO

_____ REGULAR

_____ MALO

.....

NOMBRE Y FIRMA BANCO

NOTA: Para ser llenado sólo por el Banco.
Si el banco utiliza otro formato, éste deberá contemplar toda la información solicitada en este documento.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 6

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

.....

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 7

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

LEY 20.238

Nombre de la empresa	
Dirección	
Teléfono	
Nombre representante legal	
Cédula de identidad	

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley N°20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 8

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

Yo, ..., en representación de la empresa .....R.UT ....., vengo a declarar que en contrato, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

Firmó ante mí

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

.....
NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 9-A

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

DECLARACIÓN SIMPLE PERSONA NATURAL
LEY 19.886

Nombre proponente	
Rut	

Quien suscribe, basados en el artículo 4º de la Ley 19.886, de Compras Públicas y su modificación por Ley 20.238, de 19 de enero de 2008 y artículos 8 y 10 de la ley 20.393, declara:

1. No ha sido condenado(a) con sanción de multa, por infracción al D.F.L. Nº 1 del 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 211, de 1973, en más de dos oportunidades, dentro de un período de 2 años, contado hacia atrás desde la fecha de esta declaración jurada.

2. No ha sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras.

3. No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4. No estar suspendido (a) o haber sido eliminado (a) del registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras. (Sólo en el caso de no estar inscritos).

5. No posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la I. Municipalidad de Cerrillos, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere con el representante legal y el directorio.

6. No participar o formar parte de alguna sociedad en que alguno de sus socios preste servicios al Estado, cuya participación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades regidas por el D.L. N° 249, de 1974.

7. No participar en alguna sociedad de personas en las que algún funcionario de la Municipalidad de Cerrillos tenga participación o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

.....
NOMBRE Y FIRMA

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 9-B

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

DECLARACIÓN SIMPLE PERSONA JURÍDICA
LEY 19.886

Nombre empresa	
Rut	

Quien suscribe, basados en el artículo 4º de la Ley 19.886, de Compras Públicas y su modificación por Ley 20.238, de 19 de enero de 2008 y artículos 8 y 10 de la ley 20.393, declara la empresa:

1. No ha sido condenado(a) con sanción de multa, por infracción al D.F.L. Nº 1 del 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 211, de 1973, en más de dos oportunidades, dentro de un período de 2 años, contado hacia atrás desde la fecha de esta declaración jurada.

2. No ha sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras.

3. No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4. No estar suspendido (a) o haber sido eliminado (a) del registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras. (Sólo en el caso de no estar inscritos).

5. No posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la I. Municipalidad de Cerrillos, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere con el representante legal y el directorio.

6. No participar o formar parte de alguna sociedad en que alguno de sus socios preste servicios al Estado, cuya participación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades regidas por el D.L. N° 249, de 1974.

7. No participar en alguna sociedad de personas en las que algún funcionario de la Municipalidad de Cerrillos tenga participación o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 10

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

FORMATO DE DOCUMENTO QUE FORMALIZA LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Ante mí, comparecen...

Las personas jurídicas y/o naturales individualizadas, manifestamos nuestra intención de participar en el proceso licitatorio denominado **"(PONER NOMBRE LICITACIÓN)"** como Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Los participantes individualizados se obligan solidariamente respecto de todas las obligaciones que emanen con motivo de la Propuesta presentada y del contrato que a consecuencia de ella se celebre, en caso de serles adjudicada la licitación.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Para enfrentar esta licitación, cada uno de los miembros de la UTP indicará claramente qué antecedente aportará cada uno para la postulación en el proceso licitatorio. Estos antecedentes dicen relación con los requisitos señalados tanto en las Bases Técnicas cómo en las Administrativas, especialmente, en la Tabla de Evaluación.

El miembro de la UTP aporta para ser evaluado el (los) siguiente(s) antecedente(s):
1) <<especificar los requisitos y antecedentes necesarios para el procedimiento de evaluación de las ofertas y demás documentos físicos o digitalizados solicitados para el presente proceso licitatorio>>

En consecuencia, al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión Temporal determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Al mismo tiempo, los firmantes vienen en designar como Representante al Sr. (Sra.): _____ N° de Rut: _____ y en señal de compromiso firman:

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA 1

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA 2

..... 2017

Instrucciones para el caso de la participación de Unión Temporal de Proveedores

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formalizará la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM y, sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse en dicho registro.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior al contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 del Reglamento de la Ley 19.886.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 11

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADO DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

Nombre proponente	
Rut	

Mandante	Dirección	Teléfono	Nombre de contacto	Montos contratados actualizados

- El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

..... 2017

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 12

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

EXPERIENCIA PROPONENTE

Nombre proponente	
Rut	

El representante legal del proponente que suscribe, entrega sus antecedentes curriculares, materia de esta licitación, de acuerdo a lo solicitado en estas bases:

Descripción perfil del oferente en relación a la materia de esta licitación:
Resumen de Experiencia del oferente, objeto de la licitación [1]: **(Debe dejar expresado claramente la cantidad de años de experiencia en contratos de igual o similares características al licitado)**

[1] Incluir sólo Proyectos que tengan relación con la materia de esta licitación, a evaluar por la U.T. para aceptar o rechazar, indicando claramente cuáles de estos aspectos han sido abordados **en cada experiencia acreditada**, y el tiempo de duración de cada una, en este Anexo.

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 13

PROPUESTA PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"

OFERTA ECONÓMICA

Nombre proponente	

ITEM	SERVICIOS	CANT	UN	P.U. NETO EN PESOS	P.TOTAL NETO EN PESOS
1	Servicio básico mensual Mantención de equipos e instalación de semáforos	1	mes		
Subtotal Neto Oferta Servicio 1 (Básico Mensual)					

1.1 FORMULARIO SERVICIOS BÁSICOS MENSUALES

Detalle de Precios Unitarios Mantención de Semáforos

ITEM	SERVICIOS	CANT	UN	P.U. NETO EN PESOS	P.TOTAL NETO EN PESOS
1.1.1	Mantención Instalación Semafórica por intersección (Juntion)	57	cruce		
1.1.2	Mantención de Controladores de Semáforos	37	controladori		
1.1.3	Mantención de Unidad de Comunicaciones	34	OTU		
1.1.4	Mantención de espiras y detectores (scoot o locales)	153	Unidad		
1.1.5	,Mantención de botoneras	82	Unidad		
1.1.6	Mantención de ups	2	ups		
1.1.7	Mantención detector por canal	0	Unidad		
1.1.8	Mantención hito y/o bollards	0	Unidad		
1.1.9	Mantención de baliza intermitente para paso peatonal	0	Unidad		
1.1.10	Mantención hito solar	0	Unidad		
Subtotal Neto Oferta Servicio 1 (Básico Mensual)					

Nota: Incluir precio aun cuando no tenga cantidad a mantener

Detalle de Precios Unitarios Servicios Eventuales

ITEM	SERVICIOS	CANT	UN	P.U. NETO EN PESOS	P.TOTAL NETO EN PESOS
2	Servicio Eventuales Suministro de Obras y Estudios de Ingeniería	1	mes		
Subtotal Neto Oferta Servicio 2 (Eventual Referencial)					

ITEM	SERVICIOS	CANT	UN	P.U. NETO EN PESOS	P.TOTAL NETO EN PESOS
2.1.	**Unidades de Comunicación y Elementos Asociados**				
2.1.1	Provisión de unidad de comunicación Scat Santiago, digital independiente	1	Un		
2.1.2	Instalación de Unidad de Comunicaciones Scat, Santiago, digital	1	Un		
2.1.3	Provisión de Unidad de Aislación de Línea de Comunicación(LIU) para Controlador	1	Un		
2.1.4	Integración de Unidad de Comunicación Digital al Sistema de Control	1	Un		
2.2	**Sistemas de Control**				
2.2.1	Reprogramación de multipunto	1	Un		
2.2.2	Reconfiguración de la Unidad de Comunicación	1	Un		
2.2.3	Gestión de habilitación de enlace de comunicaciones a OTU con facilidad estándar (no incluye cargos adicionales de habilitación por parte de la Compañía de transporte de señal)	1	Un		
2.2.4	Facilidad de monitoreo de ampolletas para unidad de comunicaciones stándar	1	Un		
2.2.5	Adicional Monitor LF Menor o igual a 8 etapas	1	Un		
2.2.6	Adicional Monitor LF incremento de 9 etapas a 16 etapas	1	Un		
2.2.7	Transformador de corriente por etapa	1	Un		
2.2.8	Sensor de voltaje	1	Un		
2.2.9	Rack de detectores	1	Un		
2.2.10	Soporte en L para montar backplane de detectores Scoot en unidad de comunicaciones	1	Un		
2.2.11	Cables para conexión de detectores Scoot en unidad de comunicaciones	1	Un		
2.2.12	Unidad de radio trasmisor local repetidora de señal OTU	1	Un		
3.3	**Controladores y Elementos Asociados**				
3.3.1	Controlador norma UOCT, 4 etapas con gabinete	1	Un		
3.3.2.	Controlador norma UOCT, 8	1	Un		

	etapas con gabinete				
3.3.3	Controlador norma UOCT, 12 etapas con gabinete	1	Un		
3.3.4	Controlador norma UOCT, 16 etapas con gabinete	1	Un		
3.3.5	Controlador norma UOCT, 20 etapas con gabinete	1	Un		
3.3.6	Controlador norma UOCT, 24 etapas con gabinete	1	Un		
3.3.7	Controlador norma UOCT, 28 etapas con gabinete	1	Un		
3.3.8	Controlador norma UOCT,32 etapas con gabinete	1	Un		
3.3.9	Reconfiguración controlador Plessey T900	1	Un		
3.3.10	Reconfiguración controlador Pleessey T800	1	Un		
3.3.11	Reconfiguración controlador Pleessey T400	1	Un		
3.3.12	Reconfiguración controlador Pleessey T200	1	Un		
3.3.13	Reconfiguración controlador Auter A3F	1	Un		
3.3.14	Reconfiguración controlador Auter A4F	1	Un		
3.3.15	Reconfiguración controlador Auter A5	1	Un		
3.3.16	Reconfiguración controlador Ferranti	1	Un		
3.3.17	Reconfiguración controlador GEC	1	Un		
3.3.18	Reconfiguración controlador TEK	1	Un		
3.3.19	Ampliación de 2 etapas en controlador A4F	1	Un		
3.3.20	Ampliación de 4 etapas en controlador A5	1	Un		
3.3.21	Gabinete de Controlador	1	Un		
3.3.22	Gabinete remoto para detectores instalado	1	Un		
3.3.23	Provisión e instalación de Unidad GPS para sincronismo	1	Un		
4.	**SISTEMA DE CONTEO DE FLUJO VEHICULAR**				
4.1	Elaboración de proyecto de instalación de Estación de Conteo (EC)	1	intersección		
4.2	Estación de conteo para 4 espiras (básica)	1	Un		
4.3	Tarjeta de expansión de estación de conteo para 4 espiras	1	Un		
4.4	Integración de estación de conteo con unidad de comunicación digital	1	Un		
4.5	Provisión de piezoeléctrico	1	Un		
4.6	Instalación de piezoeléctrico	1	Un		
4.7	Provisión y montaje basamento de estación de conteo	1	Un		
4.8	Gestión contrato tpte señal para datos de EC.	1	Un		
4.9	Servidor para administrar y almacenar Información de 50 estaciones de conteo	1	Un		
5.	**SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN**				
5.1	Elaboración de proyecto de Instalación de cámara de	1	intersección		

	televisión				
5.2	Cámara móvil de video en color PTZ, con limpiaparabrisas (estándar UOCT)	1	Un		
5.3	Cámara móvil de video en color PTZ, sin limpiaparabrisas (estándar UOCT)	1	Un		
5.4	Cámara fija de video en color (estándar UOCT)	1	Un		
5.5	Cámara móvil de video tipo Domo (estándar UOCT)	1	Un		
5.6	Cámara móvil de video tipo Domo con codificador digital IMPEG-4 incorporado (estándar UOCT)	1	Un		
5.7	Poste de cámara de televisión simple de 10 a 15 m	1	Un		
5.8	Poste de cámara de televisión simple de 6 a 9 m	1	Un		
5.9	Poste de cámara de televisión simple de 10 a 15 m con brazo	1	Un		
5.10	Poste de cámara de televisión simple de 6 a 9 m con brazo	1	Un		
5.11	Codificador Digital de un canal MPEG 4, fabricante VERINT	1	Un		
5.12	Switch no administrables para terreno de 4 bocas	1	Un		
5.13	Switch no administrables para terreno de 8 bocas	1	Un		
5.14	Conversor de medio Ethernet<-> Fibra (sobre 2 FO monomodo) de terreno	1	Un		
5.15	Gabinete para cámara de televisión, tipo pequeño sobre columna	1	Un		
5.16	Gabinete para cámara de televisión, tipo armario	1	Un		
5.17	Equipamiento sistema de bomba para poste de 14 m cámara de CCTV instalado	1	Un		
5.18	Gabinete de controlador	1	Un		
5.19	Provisión de cable fibra Óptica 4 hilos MonoModo loose tuve ducto exterior	1	ml		
5.20	Provisión de cable fibra Óptica 6 hilos MonoModo loose tuve ducto exterior	1	ml		
5.21	Provisión de cable fibra Óptica 12 hilos MonoModo loose tuve ducto exterior	1	ml		
5.22	Provisión de Caja terminal de Fibra Óptica, Mural, de 6 posiciones	1	Un		
5.23	Provisión de Caja terminal de Fibra Óptica, Mural, de 12 posiciones	1	Un		
5.24	Provisión de Caja terminal de Fibra Óptica, para rack, de 19", de 24 posiciones	1	Un		
5.25	Provisión de mufa para Fibra Óptica, de 3 puntas, de 24 posiciones	1	Un		
5.26	Provisión de cable UTP Cat. 5 ducto exterior	1	ml		
5.27	Provisión de cable Coaxial	1	ml		
5.28	Instalación cámara móvil de video (incluye conexiones en gabinete)	1	Un		

5.29	Instalación cámara fija de video (incluye conexiones en gabinete)	1	Un		
5.30	Instalación de equipo de redes (switch, conversor de medio, codificadores, decodificadores)	1	Unidad equipo		
5.31	Instalación de poste de cámara de televisión 10 a 15 m	1	Un		
5.32	Instalación de poste de cámara de televisión 6 a 9 m	1	Un		
5.33	Instalación de cable fibra Óptica en ducto existente	1	ml		
5.34	Instalación de cable UTP o COAXIAL en ducto existente	1	ml		
5.35	Instalación y conectorización de Caja terminal de Fibra Óptica, Mural, de 6 posiciones	1	Un		
5.36	Instalación y conectorización de Caja terminal de Fibra Óptica, Mural, de 12 posiciones	1	Un		
5.37	Instalación y conectorización de Caja terminal de Fibra Óptica, para rack de 19", de 24 posiciones	1	Un		
5.38	Instalación y conectorización de Mufa para Fibra Óptica, de 3 puntas, de 24 posiciones	1	Un		
5.39	Gestión contrato tpte señal para CCTV	1	Un		
5.40	Integración de cámara de televisión al sistema CCTV	1	Un		
5.41	Decodificador Digital de un canal MPEG 4, standalone, fabricante VERINT	1	Un		
5.42	Subrack 19 pulg. 3 U para tarjetas decodificadoras, con fuente de poder, capacidad de 11 Slots	1	Un		
5.43	Provisión de Monitores 46" LCD 4620	1	Un		
5.44	Provisión de Monitores 32" LCD 3210	1	Un		
5.45	Provisión de proyector de video NP 100	1	Un		
5.46	Switch Ethernet 24 bocas	1	Un		
5.47	Servidor de administración cámaras IP	1	Un		
5.48	Unidad de almacenamiento en HHD de 14 TB	1	Un		
5.49	Estación de trabajo para monitoreo (escritorio)	1	Un		
5.50	Teclado de control de cámaras PTZ	1	Un		
5.51	Fuente de poder para teclado de control	1	Un		
5.52	Condensador RS232 a RS422 para teclado control	1	Un		
5.53	Software administrador de cámaras IP Genetec	1	Un		
5.54	Licencias cámaras Ip	1	Un		
5.55	Licencia para teclados de control de cámaras	1	Un		
5.56	Configuración y puesta en marcha	1	Un		
6.	**SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VARIABLE**				
6.1	**SEÑALIZADORES DE CRUCE**				

6.1.1	Suministro e instalación de letrero de mensaje variable tecnología led con disllay de 7x5 pixeles de 300 mm de altura de 1 línea de 4 display continuos, telecomando múltiple de secuencias de mensajes (tamaño aprox. 1,0 x 0,45 m)	1	Un		
6.1.2	Suministro e instalación de letrero de mensaje variable tecnología led con disllay de 7x5 pixeles de 300 mm de altura de 1 línea de 5 display continuos, telecomando múltiple de secuencias de mensajes (tamaño aprox. 1,2 x 0,45 m)	1	Un		
6.1.3	Suministro e instalación de letrero de mensaje variable tecnología led con display de 7x5 pixeles de 300 mm de altura de 1 línea de 6 display continuos, telecomando múltiple de secuencias de mensajes (tamaño aprox. 1,4 x 0,45 m)	1	Un		
6.1.4	Suministro e instalación señal "TRÁNSITO" en base de dos módulos led de 300 mm	1	Un		
6.1.5	Suministro e instalación señal en base de 4 módulos led de 300 mm ASPA FLECHA	1	Un		
6.1.6	Suministro e instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 8 fila x 64 columnas, pixel de mínimo 4 leds para formar 1 línea de caracteres de altura de 270 mm	1	Un		
6.1.7	Suministro e instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 8 fila x 96 columnas, pixel de mínimo 4 leds para formar 1 línea de caracteres de altura de 270 mm	1	Un		
6.1.8	Suministro e instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 8 fila x 128 columnas, pixel de mínimo 4 leds para formar 1 línea de caracteres de altura de 270 mm	1	Un		
6.1.9	Suministro e instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 16 fila x 64 columnas, pixel de mínimo 4 leds para formar 2 línea de caracteres de altura de 270 mm	1	Un		
6.1.10	Suministro e instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 16 fila x 96 columnas, pixel de mínimo 4 leds para formar 2 línea de caracteres de altura de 270 mm	1	Un		

6.1.11	Suministro e instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 16 fila x 128 columnas, pixel de mínimo 4 leds para formar 2 línea de caracteres de altura de 270 mm	1	Un		
6.1.12	Suministro e instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 24 fila x 64 columnas, pixel de mínimo 4 leds para formar 3 línea de caracteres de altura de 270 mm	1	Un		
6.1.13	Suministro e instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 24 fila x 96 columnas, pixel de mínimo 4 leds para formar 3 línea de caracteres de altura de 270 mm	1	Un		
6.1.14	Suministro e instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 24 fila x 128 columnas, pixel de mínimo 4 leds para formar 3 línea de caracteres de altura de 270 mm	1	Un		
6.2	**ESTRUCTURAS SOPORTANTES**				
6.2.1	Suministro e instalación de estructura Cantilever para letrero de mensaje variable de tamaño de 3,5 x 1,1 m, sobre primera pista de circulación	1	Un		
6.2.2	Provisión e instalación de Estructura soportante de letrero de señalización por pista menor de 16 m de luz y altura reglamentaria	1	Nu		
6.2.3	Provisión e instalación de Estructura soportante de letrero de mensaje variable instalada en dimensiones de 16 a 19 m de luz y altura reglamentaria	1	Un		
6.2.4	Provisión e instalación de Estructura soportante de letrero de mensaje variable instalada en dimensiones mayor de 19 y menor de 25 m de luz y altura reglamentaria	1	Un		
6.2.5	Provisión e instalación de Estructura soportante de letrero de mensaje variable instalada en dimensiones menor de 16 m de luz y altura reglamentaria	1	Un		
6.2.6	Provisión e instalación de Estructura tipo cantiléver para letrero de mensaje variable instalada de altura 5 m y brazo máximo de 3 m.	1	Un		
6.2.7	Provisión e instalación de Estructura tipo cantiléver para letrero de mensaje variable instalada de altura 5 m y brazo máximo de 4 m.	1	Un		
6.2.8	Provisión e instalación de	1	Un		

	Estructura tipo cantiléver para letrero de mensaje variable instalada de altura 5 m y brazo máximo de 6 m.				
6.2.9	Provisión e instalación de Poste recto soportante señal variable	1	Un		
6.3	**SEÑALES ESPECIALES INFORMACIÓN A PEATON**				
6.3.1	Señal LED "tiempo de espera" del peatonal, contador regresivo	1	Un		
6.3.2	Montaje y conexión a control de señal tiempo de espera peatón	1	Un		
6.3.3	Modulo único de semáforo de 300 mm peatonal dos siluetas en led Rojo Verde	1	Un		
7.	**DETECTORES**				
7.1	Detector de 1 canal	1	Un		
7.2	Detector de 2 canales	1	Un		
7.3	Detector de 4 canales	1	Un		
7.4	Detector de 8 canales	1	Un		
7.5	Provisión e Instalación de Detector Infrarrojo para PUFFIN	1	Un		
7.6	Detector Infrarrojo	1	Un		
7.7	Detector Microondas	1	Un		
7.8	Detector Video	1	Un		
8.	**ELEMENTOS DE SEMAFORIZACIÓN**				
8.1	Provisión de fotocelda	1	Un		
8.2	Provisión de cable instrumentación 1 PAR	1	m		
8.3	Provisión de cable instrumentación 2 PAR	1	m		
8.4	Suministro TAG ¾"	1	m		
8.5	Suministro TAG 1"	1	m		
8.6	Suministro TAG 1,5"	1	m		
8.7	Suministro TAG 2"	1	m		
8.8	Suministro TAG 2,5"	1	m		
8.9	Suministro TAG 3"	1	m		
8.10	Suministro TAG 4"	1	m		
8.11	Provisión PVC 1"	1	m		
8.12	Suministro PVC 2"	1	m		
8.13	Suministro PVC 3"	1	m		
8.14	Provisión cable TM2 AWG 14	1	m		
8.15	Provisión cable TM3 AWG 16	1	m		
8.16	Provisión cable TM4 AWG 16	1	m		
8.17	Provisión cable TM5 AWG 16	1	m		
8.18	Provisión cable TM6 AWG 16	1	m		
8.19	Provisión cable TM7 AWG 16	1	m		
8.20	Provisión cable TM8 AWG 16	1	m		
8.21	Provisión cable TM10 AWG 16	1	m		
8.22	Provisión cable TM12 AWG 16	1	m		
8.23	Provisión de cable NSYA 16 mm2	1	m		
8.24	Provisión cable NSYA 4 mm2 para tierra	1	m		

8.25	Provisión cable mult. De inst. cdo. c/pant.x par 4x2x18 AWG	1	m		
8.26	Provisión cable mult. De inst. cdo. c/pant.x par 8x2x18 AWG	1	m		
8.27	Provisión cable mult. De inst. cdo. c/pant.x par 12x2x18 AWG	1	m		
8.28	Provisión cable telf.. de polietileno c/pantalla 6x2x24 AWG	1	m		
8.29	Provisión cable telf.. de polietileno c/pantalla 12x2x24 AWG	1	m		
8.30	Provisión cable telf.. de polietileno c/pantalla 25x2x24 AWG	1	m		
8.31	Provisión cable telf.. de polietileno c/pantalla 50x2x24 AWG	1	m		
8.32	Provisión cable telf.. de polietileno c/pantalla 100x2x24 AWG	1	m		
8.33	Provisión electrodo de tierra	1	Un		
8.34	Provisión poste simple vehicular	1	Un		
8.35	Provisión poste simple peatonal	1	Un		
8.36	Provisión poste con brazo	1	Un		
8.37	Provisión soporte adosado para lámpara semáforo	1	Un		
8.38	Provisión soporte colgado para lámpara semáforo	1	Un		
8.39	Provisión de poste peatonal cuadrado	1	Un		
8.40	Provisión soporte doble para lámpara semáforo	1	Un		
8.41	Provisión soporte adosado colgado para poste cuadrado	1	Un		
8.42	Provisión soporte adosado para poste cuadrado	1	Un		
8.43	Provisión lámpara 3x200 mm incl. Ampolletas policarbonato	1	Un		
8.44	Provisión lámpara 2x200 mm + 1x300 mm policarbonato incl. ampolletas	1	Un		
8.45	Provisión lámpara 2x200 mm + 2x300 mm policarbonato incl. ampolletas	1	Un		
8.46	Provisión lámpara 3x200 mm + 2x300 mm policarbonato incl. ampolletas	1	Un		
8.47	Provisión lámpara 2x200 mm + 3x300 mm policarbonato incl. ampolletas	1	Un		
8.48	Provisión lámpara 3x200 mm + 1x300 mm policarbonato incl. ampolletas	1	Un		
8.49	Provisión lámpara peatonal 2x300 mm policarbonato incl. ampolletas	1	Un		
8.50	Provisión lámpara de semáforo repetidora de 3x100 mm. Cuerpo de Fe o Al	1	Un		
8.51	Provisión lámpara LED de Buses 1x300 mm con focos de 5x80mm, norma UOCT.	1	Un		
8.52	Provisión lámpara LED de	1	Un		

	ciclovía 2x300 mm.				
8.53	Provisión ampolleta halógena para semáforo	1	Un		
8.54	Provisión botonera peatonal norma UOCT de Al, con ampolleta incandecente	1	Un		
8.55	Provisión botonera peatonal norma UOCT de Al, con ampolleta LED	1	Un		
8.56	Provisión botonera peatonal norma Australiana para no videntes	1	Un		
8.57	Provisión e instalación de señal audible para no videntes	1	Un		
8.58	Provisión de señal reflectante de cruce peatonal	1	Un		
8.59	Provisión de caja y soporte de empalme	1	Un		
8.60	Provisión interruptor automático 10A	1	Un		
8.61	Provisión interruptor automático 15A	1	Un		
8.62	Demarcación c/pintura acrílica de tráfico blanca	1	m^2		
8.63	Demarcación c/pintura acrílica de tráfico amarilla	1	m^2		
8.64	Demarcación c/pintura termoplástico de tráfico	1	m^2		
8.65	Suministro de valla peatonales norma CONASET.	1	m		
8.66	Provisión Lámpara Aluminio 3x200 inc. ampolleta	1	Un		
8.67	Provisión Lámpara Aluminio 2x200 + 1x300 inc. ampolleta	1	Un		
8.68	Provisión Lámpara Aluminio 2x200 + 2x300 inc. ampolleta	1	Un		
8.69	Provisión Lámpara Aluminio 2x200 + 2x300 inc. ampolleta	1	Un		
8.70	Provisión Lámpara Aluminio 2x200 + 3x300 inc. ampolleta	1	Un		
8.71	Provisión Lámpara Aluminio 3x200 + 1x300 inc. ampolleta	1	Un		
8.72	Provisión Lámpara Aluminio peatonal 2x300 mm inc. ampolleta	1	Un		
8.73	Provisión Placa respaldo 3 cuerpos lámpara en acero	1	Un		
8.74	Provisión Placa respaldo 3 cuerpos lámpara en policarbonato	1	Un		
8.75	Provisión Placa respaldo 4 cuerpos acero	1	Un		
8.76	Provisión Placa respaldo 4 cuerpos Policarbonato	1	Un		
8.77	Provisión Placa respaldo 5 cuerpos acero	1	Un		
8.78	Provisión Placa respaldo 5 cuerpos Policarbonato	1	Un		
8.79	Suministro de semáforo direccional de tres secciones	1	Un		
8.80	Suministro de ampolleta halógena de 150watts para semáforo direccional	1	Un		
8.81	Provisión de Óptica de led para semáforo rojo de 200 mm	1	Un		
8.82	Provisión de Óptica de led para semáforo amarillo de 200 mm	1	Un		

8.83	Provisión de Óptica de led para semáforo verde de 200 mm	1	Un		
8.84	Provisión de Óptica de led para semáforo flecha verde de 300 mm	1	Un		
8.85	Provisión de Óptica de led para semáforo peatonal verde de 300 mm	1	Un		
8.86	Provisión de Óptica de led para semáforo peatonal rojo de 300 mm	1	Un		
8.87	Provisión de Óptica de led para semáforo repetidor rojo, amarillo o verde de 100 mm	1	Un		
8.88	Suministro poste con brazo para instalación aérea	1	Un		
8.89	Suministro poste recto para instalación aérea	1	Un		
8.90	Cable mensajero para instalación aérea	1	m		
8.91	Provisión de tachas reflectantes e instalación	1	Un		
8.92	Provisión e instalación de baliza 200 intermitente con postecillo	1	Un		
8.93	Instalación óptica de led en semáforo existente	1	Un		
8.94	Provisión e instalación de baliza solar de 200 mm intermitente	1	Un		
8.95	Provisión e instalación de baliza solar de 300 mm intermitente	1	Un		
9.	**PROYECTO DE OPTIZACIÓN DEL CONTROL DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS**				
9.1	**Levantamiento topográfico**				
9.1.1	Topografía existente en plano a ser digitalizada	1	int		
9.1.2	Topografía planimétrica menor para proyecto de semaforización	1	servicio		
9.1.3	Topografía altimétrica para rediseño	1	int		
9.1.4	Replanteo topográfico	1	int		
9.2	**Monografía**				
9.2.1	Monografías de semáforos y señalización existente	1	int		
9.2.2	Monografía de servicio público (una por cada uno)	1	int		
9.2.3	Monografías de pavimento existente	1	int		
9.3	**Rediseño geométrico de intersecciones**				
9.3.1	Elaboración de esquema preliminar de mejoramiento geométrico	1	int		
9.3.2	Elaboración de proyecto de rediseño geométrico	1	int		
9.3.3	Elaboración de proyecto de pavimentación	1	int		
9.3.4	Elaboración de proyecto	1	servicio		

	de modificación de servicios				
9.3.5	Elaboración de proyecto de semaforización	1	int		
9.3.6	Elaboración de proyecto de señalización y demarcación	1	int		
9.3.7	Cubicación y presupuesto	1	int		
9.3.8	Especificaciones técnicas	1	int		
9.3.9	Mecánica de suelos	1	calicata		
9.3.10	Estudio de Hidrología	1	unidad		
9.4	**Diseño operativo**				
9.4.1	Mediciones continuas de flujo vehicular (42 horas)	1	int		
9.4.2	Mediciones periódicas de flujo vehicular	1	Hr-período		
9.4.3	Mediciones periódicas de flujo peatonal	1	Hr-período		
9.4.4	Mediciones periódicas de flujo de saturación	1	Hr-pista		
9.4.5	Mediciones periódicas de flujo de paraderos	1	Hr-paradero		
9.4.6	Mediciones periódicas de velocidad (tiempos de viaje)	1	Hr-período		
9.4.7	Estudio de justificación de semáforo (no incluye mediciones)	1	int		
9.5	**Programación de Semáforos**				
9.5.1	Periodización normal	1	int		
9.5.2	Periodización con extensión de período punta	1	int		
9.5.3	Modelación y optimización de programación sin sobresaturación	1	Int-período		
9.5.4	Modelación y optimización de programaciones con sobresaturación	1	Int-período		
9.5.5	Validación y sintonía fina de planes de tiempo prefijados	1	Int-período		
9.5.6	Validación y sintonía fina de SCOOT	1	arco		
9.5.7	Plano de ubicación general de espiras de red SCOOT	1	región		
9.5.8	Proyecto de ingeniería constructiva de instalación de espiras SCOOT	1	OTU		

10.	**INSTALACIÓN DE EQUIPOS**				
10.1	Instalación eléctrica controlador	1	unidad		
10.2	Instalación unidad de comunicación independiente en controlador	1	unidad		
10.3	Instalación de equipamiento SCOOT en controladores con OTU	1	unidad		
11.	**UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGÍA**				
11.1	Provisión e instalación de unidad UPS hasta 1000VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 16 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete	1	unidad		
11.2	Provisión e instalación de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 27 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete	1	unidad		
11.3	Provisión e instalación de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 50 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete	1	unidad		
11.4	Provisión e instalación de gabinete para UPS	1	unidad		
11.5	Construcción y montaje de basamento, incluyendo conexión de gabinete para UPS con controlador semáforo	1	unidad		
12.	**EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEMAFORIZACIÓN**				
12.1	Construcción y montaje basamento controlador	1	unidad		
12.2	Instalación fotocelda	1	unidad		
12.3	Construcción de espira con palatal, incluido cable PRT-AWG 14	1	m		

12.4	Construcción de espira con sellante 3M, incluido cable PRT-AWG 14	1	m		
12.5	Construcción de espira con emulsión asfáltica, incluido cable PRT-AWG 14	1	m		
12.6	Repaso de espira existente con resina	1	m		
12.7	Instalación de cable instrumentación 1 PAR	1	m		
12.8	Instalación de cable instrumentación 2 PAR	1	m		
12.9	Construcción e instalación canalización bajo acera	1	m		
12.10	Construcción e instalación canalización bajo calzada	1	m		
12.11	Reposición calzada en asfalto	1	m^2		
12.12	Reposición calzada en hormigón	1	m^2		
12.13	Reposición calzada en adocreto	1	m^2		
12.14	Reposición acera en Asfalto	1	m^2		
12.15	Reposición acera en adocreto	1	m^2		
12.16	Reposición acera en baldosa	1	m^2		
12.17	Reposición acera en pastelón	1	m^2		
12.18	Construcción de cámara de acera 0,4 x 0,5 m	1	unidad		
12.19	Construcción de cámara de acera 0,6 x 0,5 m	1	unidad		
12.20	Construcción de cámara de acera 0,6 x 0,7 m	1	unidad		
12.21	Construcción de cámara de acera 0,6 x 1,1 m	1	unidad		
12.22	Construcción de cámara de calzada 0,6 x 1,1 m	1	unidad		
12.23	Instalación de cables tipo TM	1	m		
12.24	Instalación de cables tipo telefónico	1	m		
12.25	Instalación de cables NYSA 16 mm2	1	m		
12.26	Instalación de cables NYA 4 mm2 para tierra	1	m		
12.27	Instalación de electrodo de tierra	1	unidad		
12.28	Montaje poste simple vehicular - peatonal	1	unidad		

12.29	Montaje poste con brazo	1	unidad		
12.30	Retiro de poste simple	1	unidad		
12.31	Retiro de poste con brazo	1	unidad		
12.32	Retiro de soporte T de control	1	unidad		
12.33	Retiro de lámpara de semáforo	1	unidad		
12.34	Instalación soporte adosado para lámpara de semáforo	1	unidad		
12.35	Instalación soporte colgado para lámpara de semáforo	1	unidad		
12.36	Instalación soporte doble para lámpara de semáforo	1	unidad		
12.37	Instalación de lámparas poste simple o adosado	1	unidad		
12.38	Instalación lámpara poste con brazo	1	unidad		
12.39	Montaje botonera peatonal	1	unidad		
12.40	Montaje de señal reflectante de cruce peatonal	1	unidad		
12.41	Montaje de caja y soporte de empalme	1	unidad		
12.42	Retiro de Botonera peatonal	1	unidad		
12.43	Tramitación empalme nuevo 10A	1	unidad		
12.44	Tramitación empalme aéreo 10A	1	unidad		
12.45	Tramitación empalme subterráneo 10A	1	unidad		
12.46	Tramitación empalme nuevo 15A	1	unidad		
12.47	Tramitación empalme aéreo 15A	1	unidad		
12.48	Tramitación empalme subterráneo 15A	1	unidad		
12.49	Traslado de ubicación de empalme	1	unidad		
12.50	Traslado de empalme subterráneo	1	unidad		
12.51	Retiro de controlador	1	unidad		
12.52	Retiro de caja y soporte de empalme	1	unidad		
12.53	Aumento de capacidad de empalme existente	1	unidad		
12.54	Instalación de interruptor automático de 10A	1	unidad		
12.55	Instalación de	1	unidad		

	interruptor automático de 15A				
12.56	Instalación de vallas peatonales	1	m		
12.57	Cambio de tapa de cámara de paso de 0,6 m	1	unidad		
12.58	Cambio de tapa de cámara de paso de 0,4 m	1	unidad		
12.59	Cambio de tapa de cámara de calzada	1	unidad		
12.60	Extensión por copia de 1,5"	1	unidad		
12.61	Extensión por copia de 2"	1	unidad		
12.62	Extensión por copia de 2,5"	1	unidad		
12.63	Extensión por copia de 3"	1	unidad		
12.64	Extensión por copia de 4"	1	unidad		
12.65	Instalación y ajuste semáforo direccional	1	unidad		
12.66	Construcción de canalización en puente o sobrepuesta	1	m		
12.67	Suministro y confección de mufa tipo 3M	1	unidad		
12.68	Limpieza de cámara y relleno con ripio	1	unidad		
12.69	Provisión e inst. caja distribución con regleta galv. 25x25x12,5	1	unidad		
12.70	Construcción de canalización hincada	1	m		
12.71	Montaje de cable aéreo	1	m		
12.72	Suministro e instalación de poste para línea telefónica	1	unidad		
12.73	Provisión e instalación de regleta de conexión telefónica en controlador	1	unidad		
12.74	Suministro e instalación tapa de cámara acera 60x60 cm	1	unidad		
12.75	Reposición de acera en baldosa Fulget	1	m^2		
12.76	Identificación y rotulación de cables de controlador	1	controlador		
12.77	Construcción e instalación de canalización bajo tierra	1	m		
12.78	Construcción e instalación de	1	m		

	canalización bajo tierra en acera				
12.79	Construcción e instalación de canalización bajo tierra en calzada sin demolición	1	m		
12.80	Pintura y limpieza de poste de semáforo	1	unidad		
12.81	Pintura y limpieza de cabezal de semáforo	1	unidad		
12.82	Remoción de árbol	1	unidad		
12.83	Provisión y plantación de árbol	1	unidad		
12.84	Borrado de demarcaciones método abrasivo	1	m^2		
12.85	Demolición de basamento de controlador	1	unidad		
12.86	Retiro soporte de lámpara de semáforo	1	unidad		
12.87	Retiro cable tipo TM o telefónico	1	unidad		
13.	**EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES**				
13.1	Suministro y colocación de solera recta normal	1	m		
13.2	Remoción de soleras	1	m		
13.3	Demolición de pavimento de calzada	1	m^2		
13.4	Demolición de aceras	1	m^2		
13.5	Construcción de aceras de asfalto	1	m^2		
13.6	Construcción de aceras de pastelón	1	m^2		
13.7	Construcción de aceras de baldosa	1	m^2		
13.8	Construcción de aceras de adocreto	1	m^2		
13.9	Construcción de calzada en adoquines	1	m^2		
13.10	Construcción de calzada de hormigón	1	m^2		
13.11	Construcción de calzada asfalto e=0,12m	1	m^2		
13.12	Construcción de calzada asfalto e=0,15m	1	m^2		
13.13	Construcción de calzada asfalto e=0,20m	1	m^2		
13.14	Recarpeteo de calzada	1	m^2		
13.15	Reposición de jardín	1	m^2		
13.16	Construcción de jardín	1	m^2		
13.17	Suministro e instalación de solera recta	1	m		

	sobrepuesta				
13.18	Suministro e instalación de solera curva sobrepuesta	1	m		
13.19	Suministro e instalación de solera curva normal	1	m		
13.20	Reposición acera en tierra/relleno de bandejón	1	m^2		
13.21	Reposición de acera de asfalto	1	m^2		
13.22	Suministro e instalación de solera recta o curva normal prefabricada	1	m		
13.23	Relleno de acera y bandejón con maicillo	1	m^2		
13.25	Construcción de resalto según norma Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito	1	m		
13.26	Excavación y retiro de tierra	1	m^2		
13.27	Relleno Hormigón	1	m^2		
13.28	Provisión e instalación de solerilla	1	m		
13.29	Reinstalación de solera existente	1	m		
13.30	Construcción de banda sonora	1	m^2		
14.	**SEÑAL ZEBRASAFE**				
14.1	Provisión e instalación de Poste y baliza bola de polimetacrilato, tipo zebra safe 3,2 mts libres con 3 ventanillas incluye fluorescente 58W, con intermitencia	1	unidad		
14.2	Provisión e instalación de Poste diámetro único 4" 3,2 mts libres 3 bandas reflectantes más bola e intermitencia	1	unidad		
14.3	Provisión e instalación de Poste tipo zebra safe 3,2 mts libres con 3 ventanillas incluye fluorescente 58W sin globo	1	unidad		
14.4	Provisión e instalación de Poste para baliza diámetro único 4" 3,2 mts libres 3 bandas reflectantes sin bola	1	unidad		
14.5	Provisión e instalación de plato base para Baliza	1	unidad		

	tipo globo, con portalámpara				
14.6	Provisión e instalación de Globo de diámetro 300 mm para Baliza tipo bola polimetacrilato	1	unidad		
14.7	Provisión e instalación de Unidad de intermitencia	1	unidad		
VALOR NETO TOTAL EVENTUALES				P. GLOBAL	UF
		P.GLOB	POR	INCIDENCIA MENSUAL	P. TOTAL PESOS
	VALOR NETO COMPARATIVOPOR SUMINISTRO DE OBRAS Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA	UF	X	0,10%	PESOS

.....
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

..... 2017

PROPUESTA PÚBLICA:
"SERVICIO MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS"
BASES TECNICAS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ÁREA DE TRÁFICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS

1. INTRODUCCION

El sistema ITS que controla los semáforos de la ciudad de Santiago, centraliza y coordina la operación de los mismos, en las principales Comuna de la Región Metropolitana. Se ubica en dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), organismo dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

Cada cruce semaforizado se encuentra comunicado al centro de control de tránsito por intermedio de una unidad de comunicaciones, la que trasmite y recibe datos mediante línea de transmisión de datos dedicada. En Anexo Nº 1 se detalla la función de cada componente del sistema, mientras que en Anexo Nº 2 se indican los cruces semaforizados de la comuna incorporados a éste.

2. OBJETIVO

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo describir los requerimientos de los servicios solicitados para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Semáforos de la Comuna, los cuales deben ser considerados por los oferentes al presentar sus propuestas y cuyo cumplimiento será obligación del Contratista.

El servicio de mantenimiento y reparación se define como un servicio que debe prestarse las 24 hrs del día, todos los días del año. La empresa deberá disponer de los recursos financieros, recursos materiales y turnos de personal profesional, administrativos y técnicos que requiera para dar cumplimiento a lo anterior, respetando la legislación laboral chilena.

El Contratista será responsable por el mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones en la vía pública que componen el sistema comunal licitado, es decir, Controladores de semáforos, Unidades de comunicación (OTU), equipos de comunicación radial, detectores, postes de semáforos, lámparas, soportes, botoneras, cables de semáforos, instalación de empalme, espiras, cámaras de registro, ductos y otros a ser especificados en anexos.

El Contratista debe tener siempre preparado los equipos semafóricos para que operen en la modalidad de sistema centralizado, estableciéndose que el modo prioritario de funcionamiento sea este.

Todo repuesto, materiales y obras necesarias para ejecutar el servicio de mantención materia de la presente propuesta, será de cargo del contratista y deben cumplir con las Especificaciones de la norma UOCT, la que deberá ser acreditada con certificado si corresponde.

Considerando el carácter de servicio público que se asigna a la acciones que se desarrollan para mantener operativo el sistema de semáforos de la comuna, a la necesaria agilidad con que debe actuar este servicio y su complejidad técnica en lo

relativo a su operación y adecuación a contingencias (trabajo en la vía pública, cierre de calles, accidentes de tránsito, etc.), los requerimientos para una ejecución adecuada se divide en servicios básicos(actividades rutinarias) y servicios eventuales(actividades ocasionales)que la Municipalidad a través de Inspector Técnico del contrato si lo estima conveniente podrá instruir su ejecución a los precios establecidos en la oferta por dichos servicios.

3.1.- Requerimientos del Servicio

El objetivo principal del servicio de mantenimiento será de proveer el óptimo funcionamiento del sistema en general y de cada componente particular.

En este contexto y como se ha mencionado, dada la diversidad de especialidades y actividades que engloba el desarrollo de la mantención, la ejecución se ha dividido en Servicios Básicos y Servicios Eventuales.

Los Servicios Básicos se refieren a todas aquellas actividades que tienen un carácter rutinario y que el contratista deberá ejecutar periódicamente.

Los Servicios Eventuales, en cambio, son todas aquellas actividades ocasionales, requeridas para un correcto funcionamiento de los sistemas y solicitadas expresamente por el Contratante o por solicitud justificada del Contratista y aceptada por el Contratante.

Las características, condiciones y requerimientos de estos servicios solicitados se detallarán más adelante. En Todo caso, sus alcances son los siguientes:

3.1.2.- Servicios Básicos

Corresponden a aquellos que generan actividades de mantención rutinarias por parte del Contratista y cuyo objetivo fundamental es conseguir que los equipos, instalaciones y otros subsistemas permitan la operación eficiente del sistema de control centralizado y en ausencia de éste, la operación en modo local con la máxima funcionalidad y con los parámetros que para ese modo estén definidos. Para ello, el mantenedor deberá considerar efectuar actividades de mantención preventiva y actividades de mantención correctiva. En síntesis:

- Realizar la mantención de equipos e instalaciones del sistema de semáforos, es decir, instalaciones, controladores, espiras locales, botoneras, unidades de comunicación, sistemas de respaldo de energía y otros a especificar en anexos, incluidos los sistemas de ayuda al usuario de las vías como lo son los letreros de información variable (VMS), los letreros de sentido de tránsito para vías reversibles, los semáforos de vías exclusivas de buses y los equipos de apoyo a la gestión de los operadores de la sala de control como son los sistemas de observación de flujo (CCTV), los sistemas contadores de vehículos y los sistemas detectores de demanda tales como espiras scoot y detectores inalámbricos.
- Realizar la mantención de equipos e instalaciones de facilidades peatonales explicitas como son señal zona de escuela eléctricas o solares, balizas zebrasafe eléctricas o solares, hitos peatonales eléctricos o solares.
- Realizar la grabación anual de los parámetros de control de los equipos (grabación de eprom).
- Proveer de un servicio de información de novedades históricas vía Web.
- Proveer un servicio de información catastral vía Web.
- Proveer de un servicio de apoyo a la gestión del I.T.O. del contrato, capaz de proveerle información de fallas en curso.

3.1.3.- Servicios Eventuales

Estos servicios responden a todas aquellas actividades de carácter ocasional que pueden presentarse durante la vigencia del contrato, para lo que hay que contar con un procedimiento de rápida resolución, que permita al Municipio satisfacer las necesidades propias de un servicio público como el que se licita. Genéricamente estos servicios cubren lo siguiente:

- Modificaciones a las instalaciones del sistema de semáforos (semáforos, espiras, balizas, CCTV, estaciones de conteo, letreros VMS y otros) como producto de proyectos de gestión de la infraestructura vial por parte de otros organismos, ya sea del Estado o particulares.
- Nuevos requerimientos de instalaciones para el sistema de semáforos.
- Análisis de operación de los parámetros de regulación de las redes de semáforos

Para ello, el contratista deberá cotizar los siguientes ítems:

- Provisión de materiales e insumos para la ejecución de obras del sistema de semáforos.
- Ejecución de las obras requeridas
- Estudios de ingeniería.

Para ordenar la ejecución de un Servicio Eventual, la Inspección Técnica del Contrato llevará un Libro de Obras de Trabajos Eventuales en el que se anotarán las solicitudes de cotización de Servicios Eventuales, órdenes de trabajo de Servicios Eventuales, Factibilidades Presupuestarias otorgadas previamente por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Finanzas del Municipio, instrucciones, avisos y novedades que se registren durante la ejecución de éstos. En este Libro deberá quedar claramente estipulado el inicio de cada Servicio Eventual contratado, el plazo que se acuerde para su ejecución, el monto inicial cotizado, los trabajos realmente ejecutados con sus respectivas cantidades y el monto final a pagar y la fecha de término.

Las cantidades de los Servicios Eventuales se fijarán para cada obra o estudio particular que encargue el Contratante. El monto del servicio eventual corresponderá a la multiplicación de dichas cantidades por los precios unitarios ofertados. El Estado de Pago Mensual deberá contener los cobros por servicios básicos más cobros por servicios eventuales ejecutados por la empresa y aprobados por la Inspección Técnica en el mes anterior.

4. DEFINICIONES

4.1 Prioridades del servicio

Considerando que un semáforo es en esencia un elemento de seguridad, el contratista deberá considerar este concepto como la primera prioridad de su actuar. Por otra parte, deberá considerar que en las ciudades modernas, los semáforos se han constituido en un elemento fundamental de administración de la capacidad vial, concepto que se define como la segunda prioridad del contratista. Finalmente, los semáforos forman parte del mobiliario urbano de una ciudad, por lo que su presentación o estéticas se considerarán como la tercera prioridad en el actuar del contratista. Los conceptos y prioridades descritos en el párrafo anterior, permiten ligar entonces el objetivo del trabajo, con las acciones y eventuales sanciones a las trasgresiones del contratista, lo que se trata más adelante en estas Especificaciones.

4.2 Anomalía y falla

La experiencia en el servicio público ha demostrado que normalmente las personas cooperan con la comunidad y con los sistemas que la sirven, a través de avisar desperfectos que ellos captan o creen captar en terreno. La inexactitud o vaguedad de esta información, obliga a definir una diferencia de importancia entre el concepto de anomalía y fallas.

Para efectos de estas Bases se entenderá por anomalía, un probable desperfecto cuya ubicación espacial (nombre exacto del cruce semaforizado) y alcances técnicos (tipo de falla y efectos sobre el cruce semaforizado), se desconocen. Ello obliga al mantenedor a enviar personal técnico entrenado para ubicar la anomalía, verificar y evaluar los cursos de acción requeridos para superarla. Una vez ratificada la existencia de una anomalía, esta se define como una falla.

En este contexto, todo aviso de anomalía que reciba el centro de operaciones del contratista procedente de fuentes de información no expertas, se catalogará como una anomalía, hasta que la misma sea ubicada y verificada por un experto de la empresa, momento en que pasará a denominarse falla. Se da por obvio, que un desperfecto que no sea ubicado o no sea verificado, será desechado y no constituirá una falla.

4.3 Priorización de fallas

El accionar de la empresa y la distribución de los recursos asignados al contrato, deberán respetar el siguiente orden:

a. La primera prioridad de atención la tendrán las fallas que afectan la seguridad de los usuarios, estas deberán ser atendidas de inmediato.

b. La segunda prioridad la tendrán las fallas que afectan la gestión de tránsito, las que deberán ser atendidas a la brevedad.

c. La tercera prioridad la tendrán las fallas que afectan estética del cruce, las que podrán ser atendidas en durante las actividades de mantención preventiva programadas.

d. Las anomalías no ubicadas deberán ser incluidas en los reportes de la empresa, de manera de dejar registro de las acciones de ubicación tomadas, señalándose que no fueron ubicadas o verificadas.

5. AREA DE TRABAJO

El área de trabajo corresponde a todos los cruces semaforizados detallados en el Anexo 2.

6. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el Contratista conforme a lo dispuesto por las siguientes normativas, disposiciones y/o reglamentaciones:

- Normas y Reglamentos vigentes para Instalaciones Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

- Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público por trabajos, ruptura y/o reposición de pavimentos.

- Especificaciones Técnicas para Controladores de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).

- Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).

- Especificaciones Técnicas de Módulos de LED

- Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Capítulos 2; 3; 4; 5 y 6.

7. TAREAS RUTINARIAS

7.1. Recorrido diario

El contratista deberá efectuar en horario a definir por la empresa, un recorrido diario de chequeo del estado del equipamiento y material de superficie, de manera de cubrir todos los cruces que integran el contrato de la Comuna, pasando al menos una vez al día por cada uno de ellos, dejando un registro de la hora de pasada y del estado en que se encuentra.

El recorrido diario tiene por objeto verificar si existen fallas que afecten la seguridad de la intersección, la gestión de tránsito o la estética del cruce.

Si existen anomalías que afectan la seguridad, deberá procurar su ubicación y verificación inmediata, e intentar la aislación y/o reparación de la falla.

Si existen anomalías que afectan la gestión de tránsito, deberá procurar su ubicación y verificación, inmediata si se trata de una intersección crítica de la red, intentando la aislación de la falla. Si se trata de una intersección no crítica, deberá procurar su ubicación y verificación, para posteriormente derivar su atención a otros equipos de la empresa.

Si existen anomalías que afectan la estética, deberá procurar su ubicación y verificación, para posteriormente derivar su atención mediante las tareas de mantención preventiva.

Tabla de tiempos máximos para ubicar y reparar una falla

Nº ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE ACCION Y DEFINICION DE CURSOS DE ACCION
7.1.1	Llegar a una intersección para ubicar y verificar una anomalía informada por terceros.	2 horas (*).
7.1.2	Aislar y reparar una falla que afecta la seguridad	2 horas
7.1.3	Aislar una falla mayor que afecta la seguridad y que no puede ser reparada en menos de 2 horas.	• Informar al ITS en menos de 2 horas • Coordinar con ITS regular con PARE • Informar a Carabineros • Reparar en menos de 24 horas si no se trata de un derribo. • Reparar en menos de 72 horas si se trata de un derribo.
7.1.4	Aislar y reparar una falla que afecta la Gestión de Tránsito.	4 horas
7.1.5	Aislar una falla mayor que afecta la Gestión de Tránsito y que no puede ser reparada en menos de 4 horas.	• Informar al ITS en menos de 4 horas • Informar a Carabineros • Reparar en menos de 24 horas
7.1.6	Aislar y reparar una falla que afecta la estética del cruce.	24 horas
7.1.7	Aislar una falla que afecta la estética del cruce y que no puede ser reparada en menos de 24 horas.	• Informar al ITS en menos de 24 horas. • Reparar en menos de 72 horas

(*) Si el Contratista concurre a una intersección para ubicar y verificar una anomalía informada por terceros en menos de las 2 horas máximas señaladas, el tiempo restante se le sumará al tiempo de reparación máximo indicado en la tabla anterior.

7.2. Operador de Turno

Como parte del servicio 7x24, el contratista deberá contar con un operador de turno en sus dependencias las 24 hrs. del día, para recibir y registrar los llamados por anomalías en los semáforos. El registro deberá contener al menos, la fecha, el cruce, la hora del llamado, la descripción de la anomalía efectuada por el denunciante, entidad que informa.

7.3. Equipos de Terreno.

Como parte del servicio 7x24, el contratista deberá contar con equipos de terreno las 24 hrs. del día, dispuestos para apoyar la ubicación y verificación de anomalías que sean denunciadas por usuarios, Carabineros, Municipalidad, UOCT u otros. Parte de las actividades de estos equipos de terreno será el brindar la primera

atención a los llamados de emergencia. En línea con lo planteado en puntos anteriores, será obligación del contratista dejar registro del llamado de emergencia, de la primera atención del mismo y de las acciones comprometidas para dar solución a la falla, de existir.

El objetivo de estos equipos será brindar la primera atención en el menor plazo posible, debiendo ubicar y verificar la anomalía en un máximo 2 horas, procediendo a clasificarla y efectuando las acciones tendientes a su reparación o aislación, dependiendo de su gravedad (falla de 1era, 2da o 3era prioridad).

Cuando una falla de 1era prioridad (que afecta la seguridad de los usuarios del cruce) no pueda ser reparada en menos de 2 horas, contadas desde su ubicación y verificación, el Contratista deberá informar al ITS para concordar con este si la situación requiere apagar o mantener apagado el semáforo, y eventualmente instalar un letrero informativo "Semáforo Fuera de Servicio" por cada acceso al cruce.

Cuando la anomalía sea denunciada por el ITS Municipal, y si así lo solicitare este, el contratista deberá mantenerlo al tanto del avance de las acciones inmediatas y posteriores que ejecute.

7.4. La reparación de derribos debe efectuarse en un plazo máximo de 72 horas desde que la empresa toma conocimiento del siniestro y se debe dejar en las mismas condiciones originales, sin costo extra a la Municipalidad. Si excepcionalmente se requiere un plazo mayor, este debe ser autorizado por el ITS.

7.5. Los daños ocasionados a instalaciones de semáforos por Empresas de servicio público u otras, autorizadas o no previamente por la Dirección de Obras Municipales para ejecutar trabajos, son de responsabilidad y cargo del tercero que provoca el daño. Sin embargo, el contratista deberá dar oportuno aviso sobre estos hechos a la Dirección de Tránsito, para que disponga Inspectores Municipales que notifique una citación al Tribunal respectivo por daño a la propiedad pública y exijan a la Empresa causante, la reparación de los mismos.

7.6 Tratamiento de fallas especiales

Cuando una falla en el equipo controlador no pueda ser aislada o reparada en el plazo de 4 horas, que corresponde a la suma de los plazos de 2 horas de ubicación y verificación más las 2 horas de aislación o reparación subsecuentes, el contratista tendrá que iniciar el cambio del equipo por uno equivalente (con certificación UOCT para aquellos equipos norma) debiendo terminarlo en menos de 8 horas. Efectuada la reparación definitiva del equipo dañado, el contratista deberá coordinar su reinstalación con el ITS. Si el equipo retirado no tiene reparación, el contratista deberá dejar instalado el equipo de repuesto y hacer su traspaso sin costo a la Municipalidad. El contratista deberá contar en su bodega con al menos 3 equipos controladores norma, listos para ser configurados e instalados en la calle, de manera de poseer la capacidad efectiva para reaccionar a lo señalado precedentemente.

La reparación de fallas en ductos, cámaras, tierras de servicio, líneas de sincronismo, multipuntos, espiras, deben ser reparadas en un plazo no mayor de 72 horas, a partir de la disposición de los permisos Municipales respectivos.

Cuando se detecten cabezales de semáforos obstruidos por follaje de árboles, el contratista procederá a realizar un corte de ramas que puedan ser cortadas con tijeras podadoras (manuales). Cuando existan ramas de mayores dimensiones, se

deberá informar a la ITS, de modo que solicite al personal Municipal competente la poda respectiva.

Si la falla en el cruce semaforizado se debe a falta de suministro eléctrico, el Contratista deberá gestionar con la Empresa proveedora del servicio eléctrico, la pronta restauración, dejando registrado el número de reclamo informado por esta, información que debe ser incorporada en el informe diario.

Ante daños asociados al empalme eléctrico y/o acometida, el contratista no será responsable de las reparaciones ni de sus costos, sin embargo, deberá denunciarlos ante la Compañía Eléctrica para que sean reparados. El mismo procedimiento se aplica ante anomalías en líneas de comunicación.

La Municipalidad otorgará las máximas facilidades administrativas, para que el contratista desarrolle su trabajo, incluyendo la máxima exención de pagos de derechos y permisos que permite la ley.

8. TAREAS PREVENTIVAS

El objetivo fundamental de estas tareas es minimizar la ocurrencia de fallas en las instalaciones semafóricas y otros equipos que forman parte del contrato, por lo que el contratista deberá ejecutar acciones de carácter preventivo. De cada una de ellas deberá dejar un registro las que deben ser incorporadas en el informe diario de mantenimiento.

8.1 Mantención preventiva a ser realizada una vez al mes en cada intersección. Esta debe consistir en

- Limpieza interior de equipos electrónicos, ya sea controladores, unidades de comunicación o unidades de radio, liberándolos del polvo ambiente.
- Verificación de estado ornamental del resto del material semafórico de superficie, analizando, reparando o sustituyendo, tapas de postes faltantes, tapas de cámaras rotas o faltantes, viceras chocadas, postes doblados o sueltos. En general, verificar el estado y reponer o reparar el material de superficie de la instalación, desde la perspectiva ornamental.
- Verificación de la correcta visibilidad de cabezales, en términos de orientación respecto del flujo que controlan y su buena iluminación, informado a la Municipalidad de la presencia de obstáculos instalados por terceros, para que ésta pueda tomar las acciones legales que correspondan.
- Verificación de estado físico y funcionalidad del empalme, cables de acometida, tierras de servicio y protección, generando llamado a la empresa de servicios, en caso de detectar deficiencias.
- Otras acciones necesarias para la correcta funcionalidad del sistema.

8.2. El contratista deberá considerar una vez al año la pintura de postes, cabezales, controles, caja empalmes.

8.3. En caso de que el contrato considere la mantención de UPS, su mantenimiento preventivo será de carácter mensual para su prueba de operación, y semestral para confirmar el estado de las baterías. Toda reparación y/o recambio de baterías será de cargo del contratista, las que deberán asegurar autonomía mínima de 2 hrs.

8.4. En espiras, se efectuará una revisión mensual que contemple verificación de la operación, calibración de detectores, estado físico de la espira. De existir espiras Scoot contratadas, se deberá verificar que el Sistema de Control esté recibiendo correctamente la señal.

9. OTRAS OBLIGACIONES

9.1. Reconfiguración anual de controladores con planes entregados por la Municipalidad.

9.2. Reportar situaciones de transito que pudieran ser mejoras a través del Sistema de Control.

9.3 El contratista deberá efectuar un levantamiento de observaciones en la intersección Pedro Aguirre Cerda – Departamental – Suiza, procediendo a la reparación de ellas como parte de las obligaciones del contrato, sin costo adicional para el municipio.

9.4 El contratista deberá efectuar un levantamiento de observaciones en calle Pedro Aguirre Cerda en toda la extensión de la comuna, respecto de las canalizaciones de las líneas de sincronismo, procediendo a su reparación como parte de las obligaciones del contrato, sin costo adicional para el municipio.

9.5 El contratista deberá proceder a reemplazar las ópticas halógenas por ópticas LED en todas las intersecciones (juntion) sujetas a mantención como parte de las obligaciones del contrato, sin costo adicional para el municipio.

10. SERVICIO DE INFORMACION

La empresa contratista deberá disponer en un plazo máximo de 7 días, de un Sistema de Gestión del Contrato, con el objeto de acceder a la información que permita administrar y controlar las labores de mantención que ejecuta la empresa, en que el ITS, a través de un link pueda acceder a información vigente o histórica, de cada uno de los cruces semaforizados que integran el contrato, como de los documentos que acrediten la calibración del instrumental de laboratorio usados en la verificación los elementos de terreno.

Además, debe permitir acceder al catastro de cada cruce, que contenga a lo menos su configuración, elementos componentes y la programación de la EPROM.

La información inicial del sistema, será aportada por la Municipalidad y corresponderá al catastro de instalaciones, mientras que toda la información administrativa que se genere en el lapso de duración del contrato, pasará a integrarse al sistema de gestión, cuando así lo disponga la Municipalidad.

10.1 Información actividades y del estado de los semáforos

La información del estado de los semáforos deberá estar disponible en el sistema WEB en 24 horas o menos. Para ello el contratista debe habilitar un enlace que cuente con las seguridades necesarias para evitar una agresión de terceros. Esta información deberá contener, la fecha y hora de cada acción que realiza el contratista en los semáforos, estados de operación, trabajos ejecutados o en proceso, etc., permitiendo además manejar información de tipo estadística relacionada con el contrato.

El sistema de gestión deberá permitir la obtención de informes sobre el estado de funcionamiento de un cruce en particular o más de ellos, para cualquier periodo incorporado a la base de datos.

Por otra parte, en este sistema se deberá incorporar dentro de los 10 días siguiente de reparado el daño, los Informes de derribos con el valor de los daños expresados en UF, y fotografías de respaldo.

Además, deberá permitir la obtención de un Informe mensual con desglose de las actividades realizadas durante el mes. Este informe formará parte del estado de pago mensual.

El sistema de gestión deberá considerar la integración de un libro de obras con el cual el ITS y el Jefe de Servicio puedan dejar registros asociados al contrato.

10.2 Catastro de instalaciones

La Municipalidad entregará al inicio del contrato, los datos del catastro de los cruces semaforizados que debe mantener el contratista, para que este cargue el sistema catastral ofrecido.

El sistema de gestión del contrato, deberá permitir visualizar un catastro del material semafórico de superficie y del de otros dispositivos que formen parte del contrato.

Este catastro deberá contener al menos:

- **CATASTRO FISICO DEL CRUCE**
- Nombre de las calles que componen el cruce semaforizado.
- Fecha de modificación.
- Identificación que se ha dado al cruce en el Sistema Central de la UOCT del cruce (código UOCT)
- Croquis de la planta del cruce donde se señalen líneas de soleras y calzada junto a su demarcación. En él deberá mostrarse el trazado aproximado de canalizaciones, ubicación de cámaras, ubicación y tipo de postes, lámparas, espiras, empalme y ubicación del controlador.
- Datos del equipamiento, tal como tipo de Controlador, número de etapas, número de módulos de potencia, número de detectoras de lámpara fundida, detectores.
- Marca, número de serie y tipo de unidad de comunicaciones.
- Número de empalme y amperaje.
- Modelo de UPS, número de serie y potencia.

- **CATASTRO OPERACIONAL DEL CRUCE**
- Nombre de las calles que componen el cruce semaforizado.
- Fecha de modificación de la data.
- Fecha de instalación de la nueva data en terreno.
- Identificación que se ha dado al cruce en el Sistema Central de la UOCT del cruce (código UOCT).
- Esquema de Fases del controlador en que se puedan apreciar las etapas.
- Periodización, ciclos, repartos almacenados en el control.
- Otros, que se acuerden entre la Dirección de Tránsito y el contratista.

La empresa será responsable de mantener actualizado el catastro y el registro histórico del mismo.

La actualización de la información, o el ingreso de un nuevo cruce al catastro, deberá efectuarse en un plazo máximo de dos semanas, contadas desde que el ITS hace entrega al contratista del plano y/o data respectiva.

La simbología a utilizar debe corresponder a la utilizada en proyectos de semáforos y reconocida como tal por la UOCT.

Al término del contrato, la información actualizada e histórica del catastro deberá entregarse a la Municipalidad.

11. EQUIPO TECNICO MINIMO

La empresa deberá proveer asistencia técnica permanente a la Dirección de Tránsito, en aspectos de hardware y software relacionados con el sistema de control, por lo que deberá contar con al menos el siguiente personal, con contrato indefinido:

11.1. Nivel Administrativo e Ingeniería

- Un Ingeniero Civil Electricista con mención en electrónica, con al menos 10 años de experiencia en:
  - Construcción de Sistemas de Control de Área de Tráfico.
  - Mantenimiento, operación y supervisión de sistemas de control de área de tráfico computarizado que operen en modalidad de control dinámico, mediante el uso de estaciones de medición y cálculo de tiempos de semáforos a través de un computador central y posterior envío en los programas a los controladores locales.
  - Además, deberá contar con carnet de instalador autorizado por S.E.C. Debe acreditarse la experiencia en cada uno de estos tópicos.

- Un Ingeniero Especialista en Tránsito para la simulación y determinación de tiempos y coordinación de semáforos, quién deberá tener experiencia comprobada en programación, de a lo menos de 5 años.

- Un profesional experto en Prevención de Riesgos con experiencia comprobada a lo menos de 3 años en contratos de Servicios.

11.2. Nivel Técnico

- Un operador de turno en la base de operaciones del Contratista, para atención de llamadas del servicio de mantenimiento, disponible las 24 horas

- Al menos cuatro (4) Técnicos universitarios o industriales con especialidad en electrónica y experiencia de al menos 5 años en mantenimiento de semáforos regulados por controladores norma UOCT.

- Al menos cuatro (4) Técnicos calificados para ejecutar reparaciones en equipos electrónicos, de comunicaciones y material de superficie en instalaciones semaforizadas

El personal que opere en la calle, laboratorio, oficinas, bodegas, etc., deberá ser provisto de la vestimenta y elementos de seguridad que la ley establece.

La experiencia del personal ofrecido deberá acreditarse mediante Certificados emitidos por Municipalidades o UOCT. La empresa además deberá mediante

Declaración Jurada Notarial, certificar que el personal ofrecido forma parte de su planilla mensual de trabajadores.

La Municipalidad se reserva el derecho para entrevistar o evaluar la competencia de cualquier persona asignada al contrato, pudiendo solicitar el reemplazo de ella.

12. EQUIPAMIENTO MINIMO

El contratista favorecido con la adjudicación de la propuesta deberá permanentemente contar con el equipamiento que a continuación se indica, el cual será inspeccionado al momento de la adjudicación levantando un Acta de lo verificado y será condición para la firma del contrato.

En cualquier momento la Municipalidad podrá verificar el cumplimiento de este punto, su no cumplimiento puede ser causal de término de contrato.

12.1 Recinto de operaciones en el Área Metropolitana, que cuente con vestidores, locker, baños y todo aquello establecido en el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de Trabajo (DS. 594).

12.2 Deberá contar con una bodega disponible para guardar materiales asociados al contrato de propiedad de la Municipalidad.

12.3 Base receptora de llamadas para recibir avisos de averías con línea telefónica fija y celular los 365 días del año las 24 horas del día.

12.4 Equipos de comunicación en vehículos y recinto del Contratista

12.5 Vehículos debidamente equipados para el servicio, considerando al menos un vehículo por cada 75 intersecciones semaforizadas que mantenga la empresa. Estos vehículos deberán tener como mínimo las siguientes características:

- Cilindrada mayor a 1000 c.c.
- Antigüedad no mayor a tres años.
- Dispositivos luminosos para detención (flecha direccional luminosa, según capítulo 5 del manual de Señalización).
- Identificación del vehículo (Nombre de la empresa y teléfono)
- Letrero adosado al vehículo indicando "Mantención de Semáforos
- Dispositivo GPS, que permita al contratista verificar la ubicación del vehículo, vía página web.

12.6 Herramientas, escaleras, escalera telescópica o montaje especial para trabajos de mantención de semáforos, elementos de seguridad para el personal, elementos de señalización de faenas, y todos los elementos que garanticen la buena ejecución del servicio.

12.7 Instrumental especializado para diagnóstico, calibración y/o reparación de equipos de control a mantener, a saber:

- Multímetros
- Osciloscopios
- Banco de pruebas para reparación de cada tipo y modelo de controlador existente en la comuna
- Banco de pruebas para reparación de unidades de comunicación
- Equipos medidor niveles de calidad la línea telefónica

- Grabador de memorias
- Terminal de ingeniero para comunicación con el controlador
- Cronómetros para verificación y calibración de programas de regulación
- Máquina fotográfica digital
- Repuestos originales o probadamente equivalentes y otros elementos, imprescindibles para el mantenimiento del sistema.

12.8 Deberá demostrar que tiene repuestos para: todos los controladores existentes en la comuna, unidades de comunicaciones, UPS, detectores.

12.9 En sus bodegas deberá contar en forma permanente con un stock de postes, lámparas de semáforos, soportes, ampolletas, módulos de LED y todos estos elementos deben cumplir con las normas UOCT vigentes.

12.10 Todos los instrumentos de medición utilizados deberán tener certificada la trazabilidad de los equipos de acuerdo a la norma ISO 9001:2008

La UOCT dará las facilidades para que el contratista implemente en su base de operaciones un terminal del Sistema Central. Su implementación constituye una obligación del contratista y debe ser materializada durante la primera semana de la vigencia del contrato.

El contratista pondrá a disposición de la ITO durante todo el tiempo que dure el contrato, una impresora HP Laser Jet P160dn, con insumos (01 toner HP CE278A mensual), además proporcionará un sistema de comunicación entre la Dirección de Tránsito y la empresa, consistente en un teléfono móvil con un plan de 350 min. libres mensual.

13. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

13.1 El incumplimiento a las exigencias de las presente Bases facultará al ITS para la aplicación de las siguientes multas a beneficio municipal y que se descontarán del estado de pago mensual correspondiente, según procedimiento definido en las Bases Administrativas.

PUNTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE LAS BASES	MULTA
7.1.1	Llegar a una intersección para ubicar y verificar una anomalía informada por terceros.	2 horas, a contar del aviso	2 UF
7.1.2	Aislar y reparar una falla que afecta la seguridad	2 horas, a contar desde el cumplimiento del plazo de 2 horas de llegada.	2 UF
7.1.3	Aislar una falla mayor que afecta la seguridad y que no puede ser reparada en menos de 2 horas.	• Informar al ITS en menos de 2 horas • Coordinar con ITS regular con PARE • Informar a Carabineros • Reparar en menos de 24 horas si no se trata de un derribo. • Reparar en menos de 72 horas si se trata de un derribo.	2 UF
7.1.4	Aislar y reparar una falla que afecta la Gestión de Tránsito.	4 horas	1 UF

7.1.5	Aislar una falla mayor que afecta la Gestión de Tránsito y que no puede ser reparada en menos de 4 horas.	• Informar al ITS en menos de 4 horas • Informar a Carabineros • Reparar en menos de 24 horas	1 UF
7.1.6	Aislar y reparar una falla que afecta la estética del cruce.	24 horas	0,5 UF
7.1.7	Aislar una falla que afecta la estética del cruce y que no puede ser reparada en menos de 24 horas.	• Informar al ITS en menos de 24 horas. • Reparar en menos de 72 horas	0,5 UF
8.1.1	Limpieza interior de equipos electrónicos, liberándolos del polvo ambiente.	1 vez al mes	0,1 UF por equipo
8.1.2	Verificación de estado ornamental del resto del material semafórico de superficie.	1 vez al mes	0,1 UF por cruce
8.1.3	Verificación de la correcta visibilidad de cabezales.	1 vez al mes	0,1 UF por cruce
8.1.4	Verificación de estado físico y funcionalidad del empalme	1 vez al mes	0,1 UF por empalme
8.2	El contratista deberá considerar una vez al año la pintura de postes, cabezales, controles, caja empalmes.	1 vez al año	2 UF por cruce
8.3.1	Prueba de operación de UPS.	1 vez al mes	0,1 UF por equipo
8.3.2	Prueba de baterías de UPS.	1 vez cada 6 meses	0,1 UF por equipo
8.4	Revisión de espiras locales y espiras Scoot	1 vez al mes	0,1 UF por cruce
9.1	Reconfiguración de controladores	1 vez al año	1 UF por cruce
10.1	Implementación Sistema de Gestión del Contrato.	7 días de iniciado el contrato.	5 UF por día de atraso
10.1.2	Carga de Datos actualizados al día de inicio del contrato Sistema de Gestión del Contrato.	30 días a contar de la entrega de información municipal.	5 UF por día de atraso
10.1.3	Actualización del Sistema de Gestión del Contrato.	2 semanas a contar de la entrega de información municipal	5 UF por día de atraso
10.1.4	Disponibilidad de acceso del ITS al Sistema de Gestión del Contrato.	24 horas	5 UF por día de atraso
10.1.5	Disponibilidad de la información histórica del Sistema de Gestión del Contrato.	24 horas para la disponibilidad. 5 años de plazo de guardado digital.	5 UF por día de atraso
10.1.6	Información diaria del estado de los semáforos	24 horas	0,5 UF por día de atraso
10.1.7	Información mensual para factura	24 horas	0,5 UF
10.1.8	Informes de reparación de derribos	10 días de reparado.	0,5 UF por día de atraso
10.1.9	Disponibilidad del libro de Obras	24 horas	0,5 UF por día de atraso
11.1.1	Un Ingeniero Civil Electricista con mención en electrónica, con al menos 10 años de experiencia.	Contratado, a disposición.	1 UF por día de indisponibilidad
11.1.2	Un Ingeniero Especialista en Tránsito experiencia comprobada en programación, de a lo menos de 5 años.	Contratado, a disposición.	1 UF por día de indisponibilidad
11.1.3	Un profesional experto en Prevención de Riesgos con experiencia comprobada de 3 años.	Contratado, a disposición.	1 UF por día de indisponibilidad
11.2.1	Operador de turno.	Contratado en turnos legales, 7x24	1 UF por día de indisponibilidad
11.2.2	Recorrido diario, 4 Técnicos universitarios o industriales con especialidad en electrónica y experiencia de al menos 5 años en mantenimiento de semáforos regulados	Contratado en turnos legales, 7x24	3 UF por cada día de incumplimiento

	por controladores norma UOCT.		
11.2.3	Equipo de terreno, 4 Técnicos calificados para ejecutar reparaciones en equipos electrónicos, de comunicaciones y material de superficie en instalaciones semaforizadas	Contratado en turnos legales, 7x24	3 UF por cada día de incumplimiento
11.2.4	Falta de vestimenta y elementos de seguridad que la ley establece.	Disponibilidad diaria	0,5 UF por cada día de incumplimiento
11.2.5	Evaluación del personal entrevistado por la Municipalidad.	Cumplimiento obligatorio.	5 UF por trabajador reprobado.
12.1	Recinto de operaciones en el Área Metropolitana.	Todos los días del contrato.	Término contrato
12.2	Bodega disponible para guardar materiales.	Días hábiles, horario diurno.	Término contrato
12.3	Base receptora de llamadas.	Todos los días del contrato.	0,5 UF por día de incumplimiento
12.4	Equipos de comunicación en vehículos y recinto del Contratista	Todos los días del contrato.	0,5 UF por día de incumplimiento
12.5	Vehículos equipados en proporción de 1/75 cruces	Todos los días del contrato.	0,5 UF por dia de incumplimiento
12.6	Herramientas, elementos de seguridad para el personal, elementos de señalización de faenas, y todos los elementos que garanticen la buena ejecución del servicio.	Todos los días del contrato.	1 UF por dia de incumplimiento
12.7	Instrumental especializado para diagnóstico, calibración y/o reparación	Todos los días del contrato.	0,5 UF por dia de incumplimiento
12.8	Stock de repuestos de controladores, unidades de comunicaciones, UPS, detectores de la comuna.	Permanente.	10 UF por dia de incumplimiento
12.9	Stock de postes, lámparas de semáforos, soportes, ampolletas, módulos de LED y todos estos elementos deben cumplir con las normas UOCT vigentes.	Permanente	10 UF por dia de incumplimiento
12.10	Certificación de la trazabilidad de los equipos de acuerdo a la norma ISO 9001:2008.	Vigente	0,1 UF por dia de incumplimiento

ANEXO Nº 1

Descripción General y Objetivos Funcionales del Sistema de Control de Área de Tráfico

1. Estructura del Sistema

El control centralizado de semáforos, materia de esta licitación, está compuesto por un sistema de control de tránsito de Santiago es un sistema centralizado que permite coordinar, supervisar y monitorear remotamente la operación de la totalidad de los semáforos conectados a él. Opera permanentemente en tiempo real, transmitiendo segundo a segundo instrucciones a cada uno de los controladores de semáforos, y a su vez, recibiendo información de la operación de cada uno de ellos. Este sistema es uno de los más grandes y complejos del mundo, y comprende un importante número de componentes de hardware y software. El sistema se denomina PC-SCOOT, es de origen inglés, y fue provisto por la empresa Siemens Traffic Controls Ltd.

Las partes constitutivas de este sistema son las siguientes:

- Computadores Centrales
- Subsistema de comunicaciones
- Controladores

El propósito de este Anexo es detallar brevemente la descripción física y funcional del sistema, de modo de precisar los aspectos y alcances que el contratista deberá lograr con su servicio y tareas de mantenimiento.

a. Computadores Centrales

Los servidores del sistema de control de tránsito son en total nueve (9) y todos son servidores Intel Xeon. Ellos forman parte de una red de datos donde uno cumple funciones de servidor central y opera como coordinador o TMC (Traffic Management Computer), que permite gestionar la base de datos con la información de todos los componentes y dispositivos conectados al sistema de control de tránsito, esto es, semáforos, sensores, letreros, etc. Este servidor principal tiene un servidor de respaldo off-line que, en caso de requerirse, puede suplir las funciones del servidor principal, también denominado TMC standby.

El resto de los servidores (7) cumple labores de control de tráfico o TCC (Traffic Control Computer). Ellos son los servidores que, a través de un sistema de comunicaciones, envían la información a cada uno de los controladores de semáforo y reciben de ellos el estado de operación por cada instrucción enviada. Este grupo de servidores también cuenta con un servidor de respaldo off-line configurado, de tal manera que si hay falla en alguno de ellos, éste puede suplir su operación.

b. Subsistema de Comunicaciones

El actual sistema de control de tránsito de Santiago ha ido evolucionando en cuanto a la modalidad con la cual se comunicaba con los controladores de semáforo. En un comienzo y durante un largo tiempo se utilizaron exclusivamente líneas telefónicas análogas (pares telefónicos dedicados) para poder implementar el protocolo serial de comunicaciones propietario de Siemens, denominado Telecommand 12 (TC12).

En el año 1997, el Departamento de Transporte Británico dio inicio al proyecto de gestión de tráfico urbano y control denominado UTMC (Urban Traffic Management Center), con el principal objetivo de establecer protocolos abiertos para la utilización de los sistemas inteligentes de transporte (ITS) en áreas urbanas, lo que llevó a que se desarrollara un protocolo de comunicación estándar y abierto para la comunicación de los controladores de semáforo con el sistema de control de tránsito que lo gestionaba. Esto implicó que la empresa Siemens, proveedora del sistema de control de tránsito de Santiago, implementara, junto con el protocolo de control de semáforo TC12, un segundo protocolo de comunicación bajo el estándar UTMC, que además está basado en tecnología IP. La actual versión en operación del sistema de control de tránsito en Santiago es la versión PC-SCOOT 30.2-1, instalada en el mes de enero de 2010 en el marco del proyecto SCAT IV, e incorpora la posibilidad de trabajar con los dos protocolos de comunicación TC12 y UTMC.

Es importante destacar que los actuales proveedores de telecomunicaciones a nivel nacional no están proveyendo nuevos servicios de conectividad basados en el protocolo serial TC12, que requiere, como se ha descrito, pares telefónicos dedicados. Por ello, actualmente sólo se mantienen los enlaces existentes y para nuevos requerimientos de integración de controladores de semáforo se contratan servicios basados en IP con especificaciones técnicas según las definidas por el estándar UTMC.

Con ambas modalidades de comunicación el sistema de control de tráfico administra las intersecciones semaforizadas segundo a segundo, contrastando la información de control enviada con la de respuesta recibida, método que permite llevar un exhaustivo manejo de fallas y control en tiempo real.

Para la implementación de la conectividad entre el sistema de control de tránsito y los controladores de semáforos existen dispositivos de comunicación que se encuentran instalados en el centro de control de tránsito de la UOCT, como también una unidad remota de comunicación instalada en el controlador de semáforo llamada OTU. Como existen dos modalidades de comunicación hay OTUs para conexiones implementadas por pares telefónicas dedicados (OTUs TC12) y OTUS's UTMC (enlaces IP).
En ambos casos el sistema de control permite aprovechar un mismo enlace de comunicación desde el centro de control a una localización externa, para que se puedan instalarse más de un controlador de semáforo por enlace.

c. Controladores

Los controladores de semáforos son el órgano del sistema que presenta la secuencia de fases con derecho de paso en la intersección.

La totalidad de los controladores que componen el sistema responden a las especificaciones vigentes de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).

2. Características particulares de la Zona Licitada

a. Comunicaciones

La extensión licitada está compuesta por enlaces de servicios contratados a empresas de comunicaciones, en conexión punto a punto.

b. Controladores

Todos cumplen con las normativas de la UOCT y en algunos casos pueden estar operando en la modalidad de fases paralelas, es decir, controlando dos intersecciones por cada uno.

En caso que existan interconexiones entre los controladores instalados en el área, ésta se utiliza para lo siguiente:

* Un par para la sincronización local de ciclo.

* Un par para la sincronización local de reloj horario.

Los controladores disponen de la facilidad de detección de ampolletas fundidas, la cual es conocida por el sistema a través de los bits LF1 y LF2.

ANEXO Nº 2

Listado de Intersecciones Semaforizadas de la Comuna de Cerrillos

Nº Cruce	Juntion	Nombre del Cruce	
		Via N-S	Via O-P
1	J009421	PEDRO AGUIRRE CERDA	CARLOS VALDOVINOS
2	J009141	BUZETA	AV.UNO
3	J009151	BUZETA	AV. SEIS
4	J009441	PEDRO AGUIRRE CERDA	AV. SIETE
5	J009451	BUZETA	AV. SIETE
6	J009171	PEDRO AGUIRRE CERDA	DEPARTAMENTAL-SUIZA
7	J009491	PEDRO AGUIRRE CERDA	ESCOBAR WILLIAMS
8	J009521	PEDRO AGUIRRE CERDA	PILOTO LAZO
9	J009551	PEDRO AGUIRRE CERDA	FELIX MARGOZ PEAT N
10	J009591	PEDRO AGUIRRE CERDA	LO ERRAZURIZ
11	J009611	PEDRO AGUIRRE CERDA	C. LONQUEN
12	J009621	PEDRO AGUIRRE CERDA	EL MIRADOR
13	J009641	PEDRO AGUIRRE CERDA	LOS CEIBOS
14	J013111	MIRADOR	DIVINO MAESTRO
15	J013131	LA PRIMAVERA	LOS TILOS
16	J050841	SIMON BOLIVAR	LO ERRAZURIZ
17	J050791	LO ESPEJO	VISTA HERMOSA
18	0	LO ERRAZURIZ	ARTURO PRAT
19	J209151	LO ERRAZURIZ	CERRILLOS
20	0	CERRILLOS	SALVADOR ALLENDE
21	J209141	LO ERRAZURIZ	SALVADOR ALLENDE
22	J209131	LO ERRAZURIZ	ROSA ESTER RODRIGUEZ
23	0	LO ERRAZURIZ	RAUL SILVA HENRIQUEZ
24	J110611	CALETERA VESPUCIO O	LAS TORRES N.
25	J110612	CALETERA VESPUCIO P	LAS TORRES N.
26	J110613	CALETERA VESPUCIO P	LAS TORRES S.
27	J110614	CALETERA VESPUCIO O	LAS TORRES S.
28	J009661	PEDRO AGUIRRE CERDA	RAMAL A. VESPUCIO PONIENTE
29	J009671	ENLACE LONQUEN	CALETERA A. VESPUCIO
30	J009581	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT N S. SACK - LO ERRAZURIZ
31	J009582	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT S S. SACK - LO ERRAZURIZ
32	J009561	PEDRO AGUIRRE CERDA	AV- LOS CERRILLOS
33	J009571	PEDRO AGUIRRE CERDA	SALOMON SACK
34	J009531	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT N ENCINAS-AMERICAS
35	J009532	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT C ENCINAS-AMERICAS
36	J009533	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT S ENCINAS-AMERICAS
37	J009541	PEDRO AGUIRRE CERDA	LAS AMERICAS
38	J009431	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT AV. CUATRO PON
39	J009432	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT AV. CUATRO ORI
40	J009292	PEDRO AGUIRRE CERDA	LOS CEIBOS S.
41	J009511	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT N. E. WILIIAMS - P. LAZO
42	J009512	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT C. E. WILIIAMS - P. LAZO
43	J009513	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT S. E.WILIIAMS - P. LAZO
44	J009631	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT N EL MIRADOR - LOS CEIBOS
45	J009632	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT C EL MIRADOR - LOS CEIBOS

46	J009633	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT N EL MIRADOR - LOS CEIBOS
47	J009651	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT N LOS CEIBOS - LAS PAULONIAS
48	J009652	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT C LOS CEIBOS - LAS PAULONIAS
49	J009653	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT S LOS CEIBOS - LAS PAULONIAS
50	J209121	LO ERRAZURIZ	COSTANERA NORTE
51	J209121	LO ERRAZURIZ	I RIQUELME
52	J009552	PEDRO AGUIRRE CERDA	FELIX MARGOZ PEAT C
53	J009553	PEDRO AGUIRRE CERDA	FELIX MARGOZ PEAT S
54	J009613	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT N LONQUEN
55	J009614	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT S C. LONQUEN
56	J009614	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEAT C LONQUEN
57	J033431	AEROPUERTO	FERNANDEZ ALBANO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
30 JUN 2017
FOLIO 1169
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O Nº403/ 55 /2017

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal, "Mantención de Semáforos"*

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
22.08.005	*Servicios de Mantención de Semáforos*	101.700.-	57.026.-	---	44.673.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. Nº 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. Nº 202/457/2006 y memorándum Nº600/ 687 /2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

MARCELO GACITUA BASTIDAS
JEFE(s). DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, *Junio 29 de 2017.-*
MGB/mto

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
17 FEB 2017
FOLIO 361
RECIBIDO

Memorandum N° 1100 / 274 / 2017

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/179/2017**

A **Paulina Saavedra Arellano**
Director SECPLAN

Mat. **V°B° y alcance BAG Semáforos**

Fecha **2/17/2017**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. con V°B° y con los siguientes alcances bases administrativas generales de propuesta pública "Servicio de Mantención de Semáforos":

- No se deben publicar hasta tanto no se acompañe el Certificado de Factibilidad Presupuestaria emitido por el Depto. de Contabilidad.

- La documentación que se acompaña indica que las bases terminan en el punto 16, lo que da la impresión de que faltan otros puntos.

- Se solicita que en el punto 9.3.2, penúltimo inciso, se establezca que la Multa debe ser ingresada en el Tesorería Municipal, documento que se debe acompañar al momento de solicitar el correspondiente pago del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
cc
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. N° 1000/101/2017.

ANT.: Memorándum n° 600/167/2017, Secretaría Municipal, fecha 13 de febrero de 2017.

MAT.: Revisión bases de licitación "Servicio de Mantención de Semáforos" .

Cerrillos, 13 de febrero de 2017.

DE : SR. ROBERTO FÁREZ URIBE.
ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICO.

A : SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA.
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S).

Junto con saludar a usted, y en atención al documento enunciado en el antecedente, por el cual solicita la revisión de las bases de licitación denominadas "Servicio de Mantención de Semáforos" , esta dirección hace las siguientes observaciones:

1. En el punto 2.4., se pide rectificar las causales de inhabilidad asignada en la letra a) en relación a lo que dispone el artículo 4 de la ley n° 19886 y artículo 54 de la ley 18575.
2. En el punto 2.4., en la letra b), se recomienda que el párrafo contenido en el punto final sea considerado en una aparte pues hace referencia a la obligación que tiene el adjudicatario de inscribirse en el Registro de Proveedores.
3. En el punto 3.3., se solicita corregir su parte final en el siguiente tenor: La Municipalidad podrá extender el plazo de cierre de la licitación con el fin que los participantes puedan adecuar su oferta. En tal caso la municipalidad podrá ampliar el plazo el cual no será inferior a 24 horas.

4. En el punto 4.3., se exhorta a señalar que el caso de póliza de seguro debe ser de ejecución inmediata sin liquidador.

5. En el punto 4.3., se pide corregir si la garantía debe ser emitida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos o a nombre del Tesorero Municipal.

6. En el punto 4.3., referente a la vigencia de la garantía se exhorta a insertar que la municipalidad podrá requerir la extensión del plazo cuando la licitación no se adjudique dentro el tiempo previsto en las bases de licitación.

7. En el punto 4.3., se sugiere que la glosa contenga el ID de la licitación.

8. En el punto 4.3., se advierte que esta garantía puede ser emitida en forma electrónica conforme al artículo 31 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

9. En el punto 4.4., se advierte que la posibilidad de rechazar una oferta por no respetar los formatos no pueden ser considerado como justificación para rechazar una oferta. No es un vicio esencial.

10. En el punto 5.2.1., letra h), se pide agregar la inhabilidad contenida en el inciso 1 del artículo 4.

11. En el punto 5.2.1., se demanda insertar que los certificados para acreditar poder de la sociedad sea emitidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

12. En el punto 5.2.3., se pide que el párrafo tercero sea insertado en antecedentes administrativos porque induce a error y además sea información puede ser revisa en el portal no así la oferta económica del participante.

13. En el punto 6.1., en el párrafo tercero se pide eliminar la palabra boleta.

14. En el punto 6.1. se solicita rectificar pues se confunde entre comisión de apertura y comisión evaluadora.

15. En el punto 6.1. se pide fijar un fajo para hacer uso de la facultad del artículo 40 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

16. En el punto 6.2. se requiere que la primera parte del párrafo segundo sea consignada en la numeración como una causal para mejor compresión de las bases. Asimismo se pide eliminar la segunda parte de ese párrafo pues repite la mima idea de la letra d).

17. En el punto 6.3. se recomienda agregar que esa facultad se refiere a los documentos administrativos y no a la oferta técnica y económica.

18. En el punto 7 se pide que se incorpore a los miembros de la comisión de evaluación.

19. En el punto 9.1. se insta a señalar que la póliza de seguro debe ser de ejecución inmediata y sin liquidador.

20. En el punto 9.1. se recomienda que la garantía de fiel cumplimiento contenga el ID de la licitación.

21. En el punto 9.1. se solicita que la garantía sea entregada al inspector técnico del servicio y una copia a la Dirección Jurídica fijando un plazo prudencial para su entrega desde la notificación de la adjudicación en el sistema de información.

22. En el punto 9.1. también se pide que se establezca como requisito que previo a la firma del contrato se entregue la garantía de fiel cumplimiento.

23. En el punto 9.1. se demanda añadir que la municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea condenada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Cuando se ocasione daño a tercero o a bienes municipales y/o que administre en razón a un hecho imputable al servicio contratado

24. En el punto 9.2. se solicita que el punto 9 sea incorporado en este punto para una mejor compresión de las bases de licitación.

25. En el punto 9.2. se pide que se elimine el párrafo primero, por cuanto, en la práctica esta dirección remite los borradores al adjudicatario para que lo revise por correo electrónico y facilita la inserción de la garantía de fiel cumplimiento en el contrato.

26. En el punto 9.2. se exige para firmar el contrato acompañar la patente municipal si tiene domicilio en Cerrillos. Se advierte que esa exigencia debería estar contenida en los antecedentes administrativos y debería presentarla todos los participantes en la licitación y no solo si tiene domicilio en esta comuna.

27. En el punto 9.3.1. se sugiere que los estados de pago sean firmados por el encargado de la empresa o su representante legal.

28. En el punto 9.3.2. se pide que se inserte que la factura o boleta respectiva solo podrá ser entregada por el contratista una vez aprobado el estado de pago.

29. En el punto 9.3.3. se exhorta a corregir el plazo de 30 dias previsto en el párrafo segundo, ya que la ley n° 19983 establece un plazo de 8 días para rechazar la factura desde su recepción.

30. En el punto 10.1 se pide aclarar el momento de inicio de los servicios, pues hay una contradicción con el punto 2.2.

31. En el punto 10.1 los párrafos tercero al sexto se establecen obligaciones del contratista. Por tanto repiten ideas contenidas en el punto 11.

32. En el punto 10.4.3. la solicitud de obras extraordinarias se pide eliminarlas pues todo servicio debe ser licitado. Dicha solicitud puede ser causal de contratación directa por servicio conexo.

33. En el punto 10.5. se repara que el procedimiento fijado no observa lo dispuesto el el artículo 79 ter del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

34. En el punto 10.5. tampoco se determina las causales de aplicación de multas.

35. En el punto 10.6 no se consagra un procedimiento para decretar el término anticipado del contrato.

36. En el punto 10.6. se pide agregar como causal de término del contrato el incumplimiento grave o reiterado del contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes por el mismo hecho o 5 multas por el mismo hecho en un periodo de 3 meses.
- Se entenderá incumplimiento grave:
  - Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
  - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
  - Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.

37. En el punto 10.6. se pide agregar como causal de término del contrato la letra h) del punto 10.5.

38. En el punto 11.2.1. se pide agregar que será obligación del contratista pagar las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que presten servicios en relación al contrato y eliminar la alusión a obras extraordinarias.

39. En el anexo 9-A se pide rectificar de acuerdo a las inhabilidades previstas en el artículo 4 de la ley n° 19886 y articulos 8 y 10 de la ley 20393.

40. En el anexo 9-B se pide corregir porque contiene la misma declaración que anexo 9-A.

Se despide, cordialmente,

ROBERTO FÁREZ U.
ABOGADO DIRECCIÓN JURIDICA

RFU.